

## **SESIÓN ORDINARIA No. 302-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 17 de febrero del 2020 en el en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### **REGIDORES SUPLENTE**

Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS SUPLENTE**

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Síndica Suplente

### **EN COMISIÓN**

Señora	María Isabel Segura Navarro	Regidora Propietaria
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández	Regidora Suplente

### **AUSENTES**

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Síndica Propietaria
--------	--------------------------------	---------------------

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia explica que la regidora María Antonieta Campos no asistió a la reunión con la Ministra de la Condición de La mujer por problemas de salud, de ahí que se hizo presente a la sesión del Concejo Municipal y por esa razón se encuentra acá.

Las regidoras Ana Yudel Gutiérrez y Maritza Segura se encuentran en Comisión.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 300-2020, del 06 de febrero del 2020.

**ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.300-2020 CELEBRADA EL JUEVES 06 DE FEBRERO DEL 2020.**

2. Acta N° 301-2020, del 10 de febrero del 2020.

**ACUERDO 2.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.301-2020 CELEBRADA EL LUNES 10 DE FEBRERO DEL 2020.**

El regidor Carlos Palma vota negativamente.

**ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. Jessica Calvo Flores – Fundadora y Presidenta de la Asociación Costarricense de Endometriosis AENDOCR  
Asunto: Solicitud del préstamo del Parque de Heredia para realizar un evento de Zumba, y contar con sonido, un toldo y tarima, así como el préstamo de una aula o lugar para realizar una charla, con sonido y proyector el día 22 o 29 de marzo del 2020.  
[aendocr@gmail.com](mailto:aendocr@gmail.com) / 88661194.

La Presidencia señala que hay una incógnita y la regidora Laureen Bolaños ha recalcado que en las actividades de estas, lo primero es que no choque con las actividades culturales que desarrolla la Vice Alcaldía como por ejemplo los domingos heredianos y segundo es que es una concentración masiva y además se debe hacer frente a la tienda EKONO, por tanto requieren la autorización del Ministerio de Salud y recalca que debe realizarse al costado oeste de la tienda EKONO.

La señora Jessica Calvo indica que ocupan parte del kiosco para la actividad y la parte de abajo. La zumba es una cosa y es algo pequeño y necesitan un aula para dar la charla sobre este tema.

La Presidencia comenta que esto debe coordinarse con doña Olga Solís la señora Vice Alcaldesa para que no haya un choque de actividades ya que están los domingos heredianos por media calle. Agrega que la idea es que coordinen con la Vice Alcaldía para que no choquen las actividades y coordinen de igual forma con la Oficina de Igualdad, Equidad y Género.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que le parece y apunta bien ya que son actividades loables y en ese sentido su reconocimiento, pero existe una problemática con lo que se está planteando y las cosas que se están pidiendo, por tanto deben coordinar para que sean incorporados en las

actividades que realiza la Vice Alcaldía y Equidad de Género. Por la importancia de la actividad merecen el apoyo, porque es por beneficio de la salud y la comunidad de Heredia. Ojala que coordinen y sean incorporados en esas actividades.

La Presidencia manifiesta que esa es la idea, sea, buscar ayuda, entonces se traslada la gestión a la Alcaldía y la Vice Alcaldía para que coordinen las actividades.

### **ACUERDO 3.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA GESTIÓN A LA SEÑORA OLGA SOLÍS - VICE ALCALDESA MUNICIPAL Y A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO PARA QUE COORDINEN LAS ACTIVIDADES, VALOREN Y PRESTEN LA COLABORACIÓN NECESARIA, A FIN QUE NO CHOQUEN LAS ACTIVIDADES PERO DENTRO DE LO POSIBLE SEAN INCORPORADAS A LAS QUE DESARROLLA LA VICE ALCALDÍA Y SE PUEDAN REALIZAR DE LA MEJOR FORMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 2. Luis Enrique Guillén Salas

Asunto: Solicitud de construcción del calvario en la Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia, para celebraciones de Semana Santa. [Inmaculada\\_heredia@ice.go.cr](mailto:Inmaculada_heredia@ice.go.cr) N° 0027-2020

La Presidencia señala que le preocupa el tema de la construcción para que no se vaya a dañar el anfiteatro, entonces cualquier daño deben asumirlo y hacer la reparación respectiva. Le extraña que siempre se ha hecho en el jardín de la Iglesia Inmaculada y le preocupa que no dejen daño, por tanto deben hacer la reparación respectiva y colaborar con el cuidado de la infraestructura que van a ocupar. Deben presentar a la administración el tipo de construcción que van a realizar y el tipo de estructura que se va a ocupar, para la valoración respectiva. Deben asumir los daños y perjuicios que se ocasionen al inmueble.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Extrañó la presencia de la Asesora el día de hoy porque quería preguntarle sobre este tema señor Presidente, tiene usted razón en preocuparse en cuanto a la construcción, por qué la construcción de este Calvario va ser del 5 al 12 de abril, estará ahí puesto durante casi una semana, ahora me extraña muchísimo de que cuando vienen solicitudes de las parroquias o las iglesias católicas especialmente, no se presenten representantes a no ser que tal vez haya algún representante y deba pedir disculpas para que nos pueda aclarar a este Concejo municipal las cosas, porque son reiteradas las actividades que se hacen y yo nunca he visto a nadie que represente a la parroquia, es más he escuchado hablar a la regidora doña Antonieta Campos, entonces asumo que es la que representa a estas organizaciones, porque es la única que comenta entonces la responsabilidad es en la votación señor Presidente, a mí me preocupa muchísimo porque al no tener todavía Reglamento de Espacios Públicos en donde se hablaba sobre estructuras que se ponen en los espacios públicos de manera permanente, llevaban una disposición especial al no contar con esa materia legal, en qué se puede basar este Concejo Municipal y quién nos va a responder a posibles responsabilidades al espacio público? porque estaríamos en una indefensión como regidores al no contar tampoco con la Asesora Legal de este Concejo; yo sí me encuentro en una inseguridad jurídica, ustedes han visto la velocidad de los vientos, no quiero ni siquiera decirles en cuanto está la velocidad, pero si la estructura no está bien amarrada, bien clavada o como quieran ustedes llamarlo, la estructura puede llegar a desprenderse lo cual puede llegar a ser un problema con responsabilidad física y civil a alguien, entonces a mí me preocupa esa parte, yo no estoy en contra de las actividades lo que pasa es que no es un día es toda una semana y cómo están los vientos tienden a desestabilizar las estructuras, inclusive ustedes lo han visto en sus propias casas las latas de zinc se están aflojando, entonces me preocupa esa responsabilidad que tendría este Concejo y que quede abierto a que después presente un plan a la administración, vean que curioso después presenten el plan, pero el voto lo hacemos nosotros, yo no podría votarlo así señor Presidente y me extraña que no vengan representantes que nos expliquen por respeto a este Concejo Municipal.

La Presidencia señala que tiene razón la regidora Bolaños, incluso que sucede si parte de la madera le cae a un ciudadano, ahí hay responsabilidades no solo al inmueble sino a terceros también.

El regidor Nelson Rivas señala que los regidores son los que asumen la responsabilidad como Concejo Municipal y en ese sentido y a efecto de colaborar le parece importante que si se va a tomar un acuerdo favorable se le traslade a la administración para que coordinen la estructura y conozcan lo que se va a construir y conozcan las repercusiones de lo que suceda. Además se levante un acta de cómo está la infraestructura y como se recibe posterior al evento, para mayor tranquilidad de este Concejo.

El señor Alcalde señala que conoce al sacerdote Guillén y trabaja muy bien, de ahí que le parece bien lo que apunta el regidor Nelson Rivas, ya que la Arq. Elizeth con el plan que realice el sacerdote lo puede ver y valorar y de esa forma se garantiza un uso adecuado. Espera que se apruebe el tema de los espacios públicos para que pasen a la administración municipal, porque es un tema que el responsable de los activos es la administración no ningún regidor y el Concejo Municipal se dedique a políticas públicas.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal expone que le surge una preocupación y es que uno de los criterios que ha habido por parte e Ingeniería es que toda el área está afectada por patrimonio, entonces de previo a que se den los permisos se debe presentar una propuesta de lo estructura que se va a colocar y el visto bueno de patrimonio y una vez se cuente con ese documento el Concejo decide de manera discrecional si van a permitir o no que se coloque la estructura, pero solo está la nota sin el visto bueno o criterio técnico de patrimonio.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Bueno que dicha Licenciada Quirós que usted vino porque hablaba está regidora de cuál era la normativa en la que nosotros como regidores podíamos basarnos ya que no está vigente todavía el Reglamento de Espacios Públicos, entonces estaba como muy a la libre ese tema, decía el señor Alcalde que el cura es muy responsable, yo no he dicho aquí que el cura es irresponsable, yo lo que estoy hablando en este Concejo Municipal es en cual normativa nos podíamos basar y si se podía o no se podía dar ese tipo de permiso, ya que se iba a dar ese permiso antes de que llegara la Licenciada Quirós a abrimos el panorama, ahora decía el señor Alcalde que nos debemos enfocar en hacer políticas públicas y no dar permisos en los parques, yo eso no lo voy a discutir porque ya hay un informe sobre ese tema, más bien que le invito a leer señor Alcalde para que entonces tenga noción sobre ese tema que usted acaba de hablar y en cuanto a lo del Hogar Alfredo y Delia González Flores hay mucha tela que cortar señor Alcalde y usted los conoce porque los representantes para con esa fundación han sido del partido Liberación Nacional y han callado, pero va a llegar el momento adecuado para poder hablar.

La Presidencia señala que todavía hay tiempo por tanto lo más recomendable es devolver la solicitud al sacerdote para que la replantee y presenten el visto bueno de patrimonio y presenten los planos respectivos y cuando tengan los documentos se coordine con la administración para que se dé la protección a dicha estructura y de esa forma se presente al Concejo para tomar el acuerdo correspondiente y en términos diferentes.

#### **ACUERDO 4.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER LA SOLICITUD AL SACERDOTE LUIS ENRIQUE GUILLÉN SALAS PARA QUE LA REPLANTEE Y PRESENTEN EL VISTO BUENO DE PATRIMONIO Y PRESENTEN LOS PLANOS RESPECTIVOS Y CUANDO TENGAN LOS DOCUMENTOS SE COORDINE CON LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE DÉ LA PROTECCIÓN A DICHA ESTRUCTURA Y POSTERIORMENTE SE PRESENTE DE NUEVO A ESTE CONCEJO PARA TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y EN TÉRMINOS DIFERENTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita se altere el orden del día, para juramentar a la representante municipal ante la Fundación PECAS, ya que se encuentra presente.

#### **ACUERDO 5.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para proceder a la juramentación del representante municipal ante la Fundación PECAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**\*\* TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA LUCÍA LIZANO VILLEGAS – CÉDULA 105640496, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA FUNDACIÓN PECAS, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

## **ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ 0061-2020, referente a solicitud de aprobación de Convenio Asociación Sinfónica de Heredia, cuarta prórroga-.AMH 0239-2020.

Texto del AMH-239-2020

**“ASUNTO: SCM-148-2020, Sesión N° 299-2020.** Remite DAJ-0036-20 referente a solicitud aprobación Convenio Asociación Sinfónica de Heredia, cuarta prórroga. **Trasladar a la Administración para que la Dirección de Asuntos Jurídicos corrija el considerando sexto, para que se diga “Orquesta Sinfónica de Heredia” y en la cláusula 4, del Convenio las fechas y corregir la cláusula séptima en relación al plazo.**

Estimados señores:

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficio DAJ-0061-2020, mediante el cual la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica remite el Convenio de Cooperación Económico-Cultural entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación Sinfónica de Heredia, con las modificaciones solicitadas, además de la inclusión del monto que se girará en cada uno de los tractos y una cláusula del funcionario que fiscalice que el Convenio se ejecute tal y como lo acuerde el Órgano Colegiado.”

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA**

Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la **“MUNICIPALIDAD”**, representada en este acto por **JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve-cero cuarenta y nueve-trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones mil trescientos once-E once- dos mil dieciséis , de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis; juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne uno- dos mil dieciséis, celebrada el primero de mayo del dos mil dieciséis y la **ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA**, cedula de persona jurídica número tres- cero cero dos-ciento cinco mil ochenta y siete, adelante la **“ASOCIACIÓN”**, representada en este acto, por el señor **JAVIER VALERIO HERNÁNDEZ**, portador de la cédula de identidad 9-0090-0378, vecino de Santa Bárbara, en su condición de Presidente y representante legal con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA** personería que consta en el Registro de Asociaciones del Registro Nación, inscrita en tomo trescientos setenta y cinco, asiento ocho mil doscientos ochenta y cinco, acordamos celebrar el presente convenio de cooperación económico-cultural con fundamento en lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la **Municipalidad** es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y plena capacidad legal para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento

de sus fines, la administración y promoción de los servicios e intereses públicos locales, entre ellos la cultura.

**SEGUNDO:** Que la **Municipalidad** está constituida por un gobierno local que representa los intereses colectivos de los habitantes del Cantón Central de Heredia.

**TERCERO:** Que de acuerdo al artículo 89 de la Constitución Política, se destacan la conservación y desarrollo del patrimonio histórico y artístico de la Nación y el deber de dar apoyo a la iniciativa privada para su progreso científico y cultural.

**CUARTO:** Que en mérito al expresado mandato constitucional, es deber de la **Municipalidad** promover los valores que distinguen el progreso cultural de la comunidad, destacándose entre ellos el cultivo de las artes musicales como instrumento para alcanzar los más altos niveles de bienestar y de elevación espiritual y cultural de la sociedad.

**QUINTO:** Que para el cumplimiento de estos fines, la **MUNICIPALIDAD** cuenta entre sus atribuciones contempladas en los Artículos 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal, con la facultad de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

**SEXTO:** Que la **SINFÓNICA** es una organización cultural sin fines lucrativos, con domicilio en esta ciudad, constituida al amparo de la Ley de Asociaciones número doscientos dieciocho de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas, cuyas metas principales son: Promover en todas sus formas la cultura musical de la Comunidad, mediante la operación de un conjunto sinfónico orquestal, que lleva el nombre: "**Orquesta Sinfónica de Heredia**"- con miras a mejorar la calidad de vida, la oportunidad de superación de la comunidad en general y: especialmente, de los jóvenes que se inician en el aprendizaje de tan difícil arte.

**SEPTIMO:** Que en virtud del Decreto Legislativo número tres mil seiscientos noventa y ocho, del veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis, el cual autoriza a las entidades estatales y a las corporaciones municipales para ayudar económicamente al sostenimiento de la referida Asociación, según lo permitan sus posibilidades (artículo 3º de la indicada ley).

**OCTAVO:** Con el propósito de maximizar los recursos que el municipio gira a la **ASOCIACIÓN**, se ha dispuesto celebrar el presente convenio a efectos de avalar que la agrupación utilice los fondos no solo en la ejecución de los conciertos programados, sino también en presentaciones de cameratas y quintetos

En virtud de lo anterior, hemos dispuesto en celebrar este convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan, por la legislación aplicable a la materia y por la buena fe contractual:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del convenio.** Subvencionar no sólo el pago de los músicos de la orquesta, sino también los gastos operativos o administrativos que se generen de la realización de los conciertos patrocinados por la Municipalidad.

**CLAUSULA SEGUNDA: Derechos de la Municipalidad.** Se reconoce a **LA MUNICIPALIDAD** los siguientes derechos:

- a) Patrocinar conciertos musicales de la **SINFÓNICA** con el fin de fomentar los valores culturales y artísticos de la comunidad.
- b) Supervisar las actividades de la orquesta sinfónica y fiscalizar el empleo de los recursos que la **MUNICIPALIDAD** le otorgue con motivo del presente convenio, por medio de la Auditoria Municipal, y de sus delegados en la Junta Directiva de la Asociación.
- c) Solicitar a la **SINFÓNICA** durante el plazo de vigencia de este convenio la realización de seis conciertos a la comunidad del Cantón Central de Heredia.
- d) Solicitar a la Dirección Musical de la Orquesta, la promoción de obras de autores nacionales y en especial de compositores heredianos de reconocidos méritos, en las audiciones bajo su patrocinio.
- e) Rescindir este convenio por escrito y con un plazo de anticipación de al menos un mes, sin responsabilidad municipal por interés público, siempre y cuando la municipalidad haya girado los aportes correspondientes a los conciertos realizados por **LA SINFÓNICA**. De igual modo podrá resolver el presente convenio cuando la Sinfónica incumpla alguna de las cláusulas de este convenio.

**CLAUSULA TERCERA: DERECHOS DE LA SINFONICA.** Son derechos de la **SINFONICA**:

- a) Recibir los aportes que la **MUNICIPALIDAD** gire de acuerdo a lo establecido en el presente convenio a cuyo efecto ésta deberá igualmente tomar las medidas del caso para contar con las correspondientes reservas presupuestarias requeridas para tales efectos.
- b) Recibir la colaboración por parte de la **MUNICIPALIDAD**, en la medida de sus posibilidades, para llevar a cabo las actividades programadas bajo el patrocinio de ésta.
- c) Contar con la colaboración de la **MUNICIPALIDAD**, en la medida de sus posibilidades, en la publicidad de los eventos patrocinados por ésta con participación de la **SINFÓNICA**.
- d) Realizar presentaciones patrocinadas por terceros, siempre y cuando su ejecución no obstaculice el cumplimiento de los compromisos concertados con la **MUNICIPALIDAD**.

**CLAUSULA CUARTA: De los aportes:** De conformidad con el artículo 3 de la Ley 3697, la **MUNICIPALIDAD** girará a la **SINFÓNICA** y para el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE COLONES**, los cuales serán girados en seis tractos, 4 tractos de 4 millones y 2 tractos de 4 millones quinientos mil. Dichos montos serán entregados con antelación a cada uno de los seis conciertos programados en el Cronograma de actividades del año 2020, que forma parte integral del presente convenio.

**De igual forma los aportes cubrirán las presentaciones de cameratas y quintetos que el municipio requiera, en coordinación con la sinfónica, para actividades oficiales o eventos culturales que se programen durante el año.**

Los mencionados aportes deberán ser utilizados por LA SINFÓNICA, únicamente para su sostenimiento económico y el cumplimiento de sus fines no lucrativos. Será obligación de LA SINFÓNICA presentar oportunamente ante el municipio el presupuesto anual.

**CLAUSULA QUINTA: Obligaciones de la Sinfónica:** En virtud de la ayuda económica que la **MUNICIPALIDAD** realizará con base en este convenio la **SINFÓNICA** se compromete:

a-) Realizar seis conciertos anuales según cronograma de Actividades del año 2020, ha realizarse en las siguientes fechas:

Viernes 21 de febrero en la Parroquia Inmaculada Concepción 7:30 p.m.

Viernes 6 de marzo en la Parroquia Inmaculada Concepción 7:30 p.m.

Martes 7 de abril en la Parroquia Inmaculada Concepción 7:00 p.m.

Viernes 19 de junio en la Parroquia Inmaculada Concepción 7:30 p.m.

Viernes 28 de Agosto en la Parroquia Inmaculada Concepción 7:30 p.m.

Sábado 19 de diciembre en la Parroquia Inmaculada Concepción 8 p.m.

b-) Brindar a la Municipalidad la información y la documentación que ésta le solicite

c-) Colocar el logotipo de la **MUNICIPALIDAD** en la publicidad de los conciertos que patrocina.

**CLAUSULA SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Es entendido que, salvo lo establecido en la Cláusula Cuarta que antecede, la **MUNICIPALIDAD** no asume ningún otro compromiso pecuniario y que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, no constituyen relación laboral alguna entre la **MUNICIPALIDAD** y la **SINFÓNICA**, ni con su personal técnico o administrativo. Consecuentemente, la **MUNICIPALIDAD** no será responsable por el pago de prestaciones laborales ni cargas sociales, ni es garante de los riesgos en que incurran los integrantes de la **SINFÓNICA** (personal administrativo y técnico), con motivo o como consecuencia del desarrollo de las actividades contempladas en este convenio. De igual manera la **SINFÓNICA**, no será responsable de la suspensión temporal de la audición programada, cuando ésta se deba a motivos de fuerza mayor debidamente justificados o inclusive, por la interrupción de dicha actividad ocasionada por fenómenos naturales que hagan imposible la celebración o continuación del acto programado.

**CLAUSULA SÉPTIMA: Fiscalizador.** El Municipio fiscalizara el presente convenio a través de la Dirección Financiera Administrativa.

**CLAUSULA OCTAVA: Plazo.** De conformidad con el convenio principal y firmado el mes 15 de marzo del 2017. Esta corresponde a la cuarta prórroga. Por lo que este convenio tendrá una duración del **1 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**CLAUSULA NOVENA: Cuantía.** Este convenio tiene una cuantía de **VEINTICINCO MILLONES DE COLONES. (¢25.000.000.00)**

El convenio vigente incluye la autorización para hacer uso de los recursos en gastos operativos, de conformidad a la cláusula primera del mismo, esto permitirá a la Orquesta Sinfónica de Heredia fortalecer su proyección artística.

**CLAUSULA DECIMA: Legitimación.** Que el Alcalde Municipal fue autorizado a firmar el presente convenio en la Sesión Ordinaria xxxxxx del xxx , xxx del 2020 Por su parte el señor **Javier Valerio Hernández**, fue debidamente autorizado para la celebración del convenio mediante acuerdo de su Junta Directiva **aprobado en Sesión N° 286 celebrada el 02 de diciembre del 2019.**

En fe de lo anterior firman en dos tantos de igual valor legal en la ciudad de Heredia el día xxx de febrero de 2020.

**MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO**  
**ALCALDE MUNICIPAL HEREDIA**  
**SINFÓNICA**

**JAVIER VALERIO HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE**  
**ASOC.**

La regidora Laureen Bolaños señala: “La vez pasada había hecho la consulta y quería solicitarle ahora que está la Licenciada Quirós un criterio o tal vez algún tipo de información si en estos casos donde nosotros estamos dando dinero a una asociación es que no entiendo porque primero se dice que no es asociación en la nota y después si se pone como asociación entonces eso me confunde un poquito, si ellos deben rendir informes económicos, en qué utilizan esos dineros o cómo se utilizaron puesto que en la cláusula sétima dice que como municipio fiscalizarían el presente convenio a través de la Dirección Financiera o si directamente ellos presentan a la Dirección Financiera esa rendición de cuentas?”

La Licda. Priscila Quirós aclara que se presentó tarde porque hay temas de mucho interés pero gestiono el día de vacación. Agrega que es importante tener un órgano fiscalizador pero eso le corresponde a la administración, por eso aunque el convenio lo aprueba el Concejo se debe designar un funcionario que sea el fiscalizador y en este caso de dice Dirección Financiera, sin perjuicio de que el Concejo pueda pedir informes. También se dijo en el acuerdo pasado la importancia de enviar los acuerdos que se tomen en relación a este punto a la Auditoría Interna, para que pueda dar el seguimiento respectivo, como se indicó en la sesión en la cual se analizó este tema.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Otra consulta era en la cláusula cuarta donde dice que de igual forma los aportes cubrirán las presentaciones de cameratas y quintetos, no es necesario especificar cuántas son las presentaciones y cuántos quintetos?”

La Presidencia responde que son 4 presentaciones y ellos dan 2 opcionales.

#### **ACUERDO 5.**

**CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0239-2020, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA.**
- B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**
- C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Traslado de fecha domingos Heredianos por Medica Calle, del 09 de febrero al 08 de marzo del 2020 AMH 223-2020

Texto del AMH-223-2020

**ASUNTO:** Traslado de fecha Domingos Heredianos por Media Calle

Estimados señores:

Para su aprobación, traslado oficio VMH-0017-2020, mediante el cual la Sra. Olga Solís Soto, Vicealcaldesa Municipal, solicita visto bueno para trasladar la actividad Domingos Heredianos por Media Calle programado inicialmente para el 09, 16 y 23 de febrero y 01 de marzo 2020 (aprobado con oficio SCM-056-2020); sin embargo, por plazos y rezago en el proceso de contratación y adjudicación, se debe cambiar el 09 de febrero para el 08 de marzo 2020. Por lo anterior, agradezco tomar el acuerdo correspondiente.”

La Presidencia señala que le queda una duda, porque el permiso se dio para las fechas que se indicaban peor al variarse las mismas, deben contar con la autorización de salud por ser un evento masivo, entonces lo ideal es que doña Olga presente la autorización del Ministerio de Salud para que el Concejo pueda tener la tranquilidad que cumplen con el requisito del Ministerio de Salud.

#### **ACUERDO 6.**

**CON BASE EN EL DOCUMENTO AMH-0223-2020, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER EL DOCUMENTO A LA SEÑORA VICE ALCALDESA PARA QUE PRESENTE LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD EN CUANTO A LA MODIFICACIÓN DE ESA FECHA PARA OTORGAR EL PERMISO RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Licda. Valeria Corrales Rojas – Fiscalizadora Contraloría General de la República  
Asunto: Solicitud de información complementaria en relación con el cumplimiento de la Disposición 4.9 girada en el Informe N° DFOE-DL-IF- 00016-2019.

#### **Texto del documento DFOE-SD-0250**

**“Asunto: Solicitud** de información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.9 girada en el informe N.º DFOE-DL-IF-00016-2019.

*Con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros de la Junta Directiva del CNP, en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a su recepción, me refiero a la disposición 4.91 girada en el informe N.º DFOE-DL-IF-00016-2019.*

*Sobre el particular, se recibió el oficio N° AMH-1526-2019 del 22 de noviembre del 2019, mediante el cual el Alcalde Municipal indicó que el Gestor de Talento Humano realizó el estudio de las condiciones que establece el artículo 13 del Reglamento para el Pago de Compensación Económica, para el Analista de Patentes y así determinar si efectivamente corresponde el pago del incentivo de prohibición. De acuerdo con el estudio realizado se determinó que era necesario hacer un cambio en la nomenclatura del puesto a “Encargado de Analista de Patentes”, cambio que no ha sido aprobado por el Concejo Municipal, de acuerdo a la información obtenida de la Administración el pasado 3 de febrero en virtud de una visita a la Municipalidad de Heredia.*

*Por lo anterior, mucho le agradeceré, informar a esta Contraloría General, sobre el estado de dicha modificación, en el seno del Concejo Municipal de Heredia, en el transcurso de los siguientes 5 días hábiles al recibo de este documento.”*

La Licda. Priscila Quirós solicita que conste en el acta su exposición y manifiesta: “En relación al punto 4.9 del informe N.º DFOE-DL-IF-00016-2019, se presentó una propuesta en el mes de diciembre ante la Comisión de Gobierno y Administración por parte de señor Jerson Sánchez, Gestor de Talento Humano y esa propuesta fue expuesta y también se les señaló que se estaba haciendo la remisión de un documento a la Contraloría para gestionar los cambios de nomenclatura. Se le hizo la consulta en esa oportunidad al gestor de talento Humano -que si entonces podíamos esperarnos a que la Contraloría le contestara a ellos sobre que le parecía la propuesta que se estaba haciendo en relación a la corrección de los asuntos que se le señaló a Talento Humano- y el gestor de Talento humano nos dijo que no había ningún problema en esperar la respuesta de la Contraloría, por ese motivo la Comisión deja el tema pendiente en Diciembre. Ahora este año la semana pasado el tema se volvió a ver, pero yo quiere señalar que los informes que ha remitido Talento Humano a la Comisión de Gobierno y administración por tanto al Concejo Municipal son informes en los cuales plantea dos cosas:

El cambio de nomenclatura de Encargado de Analista de Patentes a Encargado de Patentes, que no lo dice pero en el fondo lo que se está creando es una su jefatura, debería decirse entonces, pero además dejando de lado ese tema, que podía ser un tema absolutamente administrativo, el informe de Talento Humano presenta la solicitud de que se avale el pago de prohibición al funcionario que está en esa plaza, sea quien sea, porque se analiza el tema de la plaza. El asunto es que como el Concejo Municipal va a aprobar un tema que es absolutamente administrativo, que es el pago de la prohibición, que además de eso en el informe se les señaló a Talento Humano que no existía la

base legal para que se pagará prohibición y entonces aquí no se nos está diciendo -y me devuelvo al tema de la sub Jefatura- porque solo las jefaturas, sub jefaturas y Directores entre otros cargos podría considerarse que tenga una base legal para el pago de prohibición. Prohibición solo se puede pagar si hay una base legal, si hay un artículo de una ley que lo autorice y aquí no lo tenemos, entonces lo que ha faltado es claridad y a mí me preocupa que la Contraloría nos esté haciendo una prevención de que en 5 días le informemos, cuando en realidad hubo una propuesta de parte de Talento Humano, donde se le decía a este Concejo Municipal que aprobara el pago de prohibición. Yo misma me he opuesto en las recomendaciones que he dado a la Comisión y que el Concejo asuma esas responsabilidades que son propias y competencias administrativas. Creo que no hay claridad en la propuesta que se ha hecho, incluso para este miércoles se hizo la convocatoria a Talento Humano y a la Directora de Asesoría Jurídica, entre otras personas.”

El regidor David León manifiesta que le parece que justamente esta recapitulación, esta narrativa justamente es lo que tienen que responder a la Contraloría General de la República. Es una competencia de la administración por las implicaciones que esto lleva, además solo tenemos 5 días de plazo y solo hoy sesiona el Concejo Municipal y solo hoy se podría crear un acuerdo, por tanto considera que es justamente en este sentido que se le debe responder a la Contraloría General de La República y con los argumentos que plantea la Licda. Quirós. Agrega que el artículo 32 establece con mucha claridad que ninguno de los dos órganos, los cuales están en posición bifronte, pueden asumir competencias de los mismos, en ese sentido su intervención.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Esta misma pregunta la hice a nivel de la Comisión de Gobierno y Administración porque si bien es cierto y empezamos a valorar lo que dice el criterio de la Contraloría General de la República el que menciona en el DFOE-DL-IF-00016-2019 al Concejo Municipal en el 4.11 lo que le correspondía era *analizar y resolver en función de las atribuciones establecidas en el código municipal las propuestas que presente el alcalde en cuanto al reglamento de carrera profesional de la municipalidad de Heredia para acreditar el cumplimiento de esta disposición se remitirá al área seguimiento de disposiciones a más tardar dos meses después de recibir respectivo reglamento por parte del alcalde copia al acuerdo adoptado respecto a la normativa correspondiente*, eso es lo que dice, lo que nos tocaba a nosotros como Concejo Municipal, entonces mi pregunta era en cuanto al tema de la nomenclatura que ya lo explicó la Licenciada Quirós porque la comisión no lo ha abarcado y no lo ha elevado al Concejo Municipal que está más que claro.

Yo preguntaba en la comisión a los compañeros y a la Licenciada que nosotros tenemos atribuciones específicas en el Código Municipal como el Concejo y yo no he logrado todavía transcribir ninguna, en donde se nos diga que eso es una función de nosotros, a no ser que no pueda dar una lectura legalista porque no soy asesora legal y este descifrado en el artículo en donde le corresponde a la Alcaldía las atribuciones y obligaciones, donde especifica proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal, si basados entonces en ese inciso de proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables, cabe entonces que ese Concejo Municipal deba aprobar esa nomenclatura, claro especificando que la nomenclatura no llegó de acuerdo a lo que se solicita, sino como lo acaba de explicar la Licenciada Quirós.

El regidor Meléndez señala que ciertamente ste es un tema que se ha revisado en la Comisión de Gobierno y Administración y de todo el informe de la Contraloría solamente el punto 4.11 de recomendaciones está dirigida al Concejo Municipal y esto está enfocado en un reglamento de Carrera Profesional de la Municipalidad, por tanto le llama la atención que se consulte de la Contraloría sobre el cambio de un puesto. En ningún momento se dice que se cambie de posición a un puesto x. y como bien lo dice la Licda. Priscila el Concejo no puede arrogarse una competencia que no le corresponde. Lo que sí es claro es que hoy se debe definir algo, aunque la Comisión se va a reunir para ver el tema. Y a se expuso lo que se ha analizado, queda entonces al Concejo definir la respuesta a la Contraloría General de La República.

La Licda. Priscila Quirós señala que desde la Comisión tiene una preocupación y es claro que se desea cumplir con lo de la Contraloría y es cierto que solo el punto 4.11 es para el Concejo, pero el 4.9 le dice a la administración que valore si lo que hay que hacer en el caso del analista de patentes es un cambio de la nomenclatura y eso se lo plantea a la administración pero los cambios del manual de puestos vienen al Concejo, entonces aunque no lo haya dicho en las recomendaciones finales, eso vendrá al Concejo de rebote, porque es una competencia que asume el Concejo, pero la preocupación legal es que la contra les señalo que el analista de patentes no puede ganar prohibición, salvo que se hiciera un análisis y se dijera que de acuerdo a sus funciones podía estar

encausado dentro de lo que era el 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, pero ahí se encuentran una lista de puestos a los cuales se les puede aplicar esa prohibición.

La preocupación es que se envía una propuesta de Jerson que dice Encargado de Patentes, pero – encargado – es Alejandro Di Luca, Rosibel Rojas y no necesariamente es Jefatura ni sub jefatura, entonces se está dejando siempre en la misma situación a ese puesto, entonces si lo que se quiere es que sea una subjefatura, entonces mejor ponerle subjefatura de Patentes, porque si no la Contraloría, se los va a devolver y otro tema es que en el Informe Jerson les dice que el Concejo pueda aprobar el pago de la prohibición y ese es un tema en el cual no entraría el Concejo Municipal porque es una competencia administrativa, que sería el efecto de que aquella plaza se valore de acuerdo a la base legal, porque aquí debe haber cumplimiento. Para este miércoles se citó a Jerson y a la Licda. Isabel Sáenz para ver si llegan a la claridad del tema, porque no es hacer una erogación por una erogación, sea, prohibición por prohibición, sino que se debe tener una base legal y tener claridad en el tipo y clase de puesto. En esto van a ser muy estrictos y la ley es la ley y esta es la preocupación de la Comisión y por eso es que el tema se ha postergado.

La Presidencia señala que se le va a decir a la Contraloría lo que al Concejo compete, sea, el 4.11 bajo la documentación que ha llegado y está de acuerdo con el regidor León que es exactamente la lectura de la primera intervención que hace la Licda. Priscila Quirós, sea, ese es el texto que debe ir a la Contraloría y se le agrega que este miércoles a las 10 de la mañana se va a recibir en la Comisión de Gobierno y Administración al Lic. Jerson Sánchez y a la Directora de Asesoría y Gestión Jurídica de la Municipalidad para ver este tema y se busca la viabilidad con respecto al acuerdo que debe tomar el Concejo. Se debe informar también que este Concejo está a la espera de que la administración le esté informando y lleguen los documentos para tomar el acuerdo respectivo, y de esta forma vaya más completa la respuesta a la Contraloría.

#### **ACUERDO 7.**

**VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA LICDA. VALERIA CORRALES ROJAS – FISCALIZADORA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 4.9 GIRADA EN EL INFORME N° DFOE-DL-IF- 00016-2019 Y ESCUCHADOS LOS CRITERIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. ENVIAR LA RESPUESTA A LA CONTRALORÍA EN LOS TÉRMINOS EXTERNADOS POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE MANIFIESTA:**

***“EN RELACIÓN AL PUNTO 4.9 DEL INFORME N.º DFOE-DL-IF-00016-2019, SE PRESENTÓ UNA PROPUESTA EN EL MES DE DICIEMBRE ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN POR PARTE DE SEÑOR JERSON SÁNCHEZ, GESTOR DE TALENTO HUMANO Y ESA PROPUESTA FUE EXPUESTA Y TAMBIÉN SE LES SEÑALÓ QUE SE ESTABA HACIENDO LA REMISIÓN DE UN DOCUMENTO A LA CONTRALORÍA PARA GESTIONAR LOS CAMBIOS DE NOMENCLATURA. SE LE HIZO LA CONSULTA EN ESA OPORTUNIDAD AL GESTOR DE TALENTO HUMANO -QUE SI ENTONCES PODÍAMOS ESPERARNOS A QUE LA CONTRALORÍA LE CONTESTARA A ELLOS SOBRE, QUE LE PARECÍA LA PROPUESTA QUE SE ESTABA HACIENDO EN RELACIÓN A LA CORRECCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LE SEÑALÓ A TALENTO HUMANO- Y EL GESTOR DE TALENTO HUMANO NOS DIJO QUE NO HABÍA NINGÚN PROBLEMA EN ESPERAR LA RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA, POR ESE MOTIVO LA COMISIÓN DEJA EL TEMA PENDIENTE EN DICIEMBRE. AHORA ESTE AÑO, LA SEMANA PASADO EL TEMA SE VOLVIÓ A VER, PERO YO QUIERO SEÑALAR QUE LOS INFORMES QUE HA REMITIDO TALENTO HUMANO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN POR TANTO AL CONCEJO MUNICIPAL SON INFORMES EN LOS CUALES PLANTEA DOS COSAS:***

***EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE ENCARGADO DE ANALISTA DE PATENTES A ENCARGADO DE PATENTES, QUE NO LO DICE, PERO EN EL FONDO LO QUE SE ESTÁ CREANDO ES UNA SUB JEFATURA,***

**DEBERÍA DECIRSE ENTONCES, PERO ADEMÁS -DEJANDO DE LADO ESE TEMA, QUE PODÍA SER UN TEMA ABSOLUTAMENTE ADMINISTRATIVO-, EL INFORME DE TALENTO HUMANO PRESENTA LA SOLICITUD DE QUE SE AVALE EL PAGO DE PROHIBICIÓN AL FUNCIONARIO QUE ESTÁ EN ESA PLAZA, SEA QUIEN SEA, PORQUE SE ANALIZA EL TEMA DE LA PLAZA. EL ASUNTO ES QUE COMO EL CONCEJO MUNICIPAL VA A APROBAR UN TEMA QUE ES ABSOLUTAMENTE ADMINISTRATIVO, QUE ES EL PAGO DE LA PROHIBICIÓN, QUE ADEMÁS DE ESO EN EL INFORME SE LE SEÑALÓ A TALENTO HUMANO QUE NO EXISTÍA LA BASE LEGAL PARA QUE SE PAGARÁ PROHIBICIÓN Y ENTONCES AQUÍ NO SE NOS ESTÁ DICHIENDO -Y ME DEVUELVO AL TEMA DE LA SUBJEFATURA-PORQUE SOLO LAS JEFATURAS, SUB JEFATURAS Y DIRECTORES ENTRE OTROS CARGOS, PODRÍA CONSIDERARSE QUE TENGA UNA BASE LEGAL PARA EL PAGO DE PROHIBICIÓN. PROHIBICIÓN SOLO SE PUEDE PAGAR SI HAY UNA BASE LEGAL, SI HAY UN ARTÍCULO DE UNA LEY QUE LO AUTORICE Y AQUÍ NO LO TENEMOS, ENTONCES LO QUE HA FALTADO ES CLARIDAD Y A MÍ ME PREOCUPA QUE LA CONTRALORÍA NOS ESTÉ HACIENDO UNA PREVENCIÓN DE QUE EN 5 DÍAS LE INFORMEMOS, CUANDO EN REALIDAD HUBO UNA PROPUESTA DE PARTE DE TALENTO HUMANO, DONDE SE LE DECÍA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL QUE APROBARA EL PAGO DE PROHIBICIÓN. YO MISMA ME HE OPUESTO EN LAS RECOMENDACIONES QUE HE DADO A LA COMISIÓN Y QUE EL CONCEJO ASUMA ESAS RESPONSABILIDADES QUE SON PROPIAS Y COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS. CREO QUE NO HAY CLARIDAD EN LA PROPUESTA QUE SE HA HECHO, INCLUSO PARA ESTE MIÉRCOLES SE HIZO LA CONVOCATORIA A TALENTO HUMANO Y A LA DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA, ENTRE OTRAS PERSONAS.”**

**B. INFORMAR A LA LICDA. VALERIA CORRALES QUE ESTE MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M. SE VA A RECIBIR EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN AL LIC. JERSON SÁNCHEZ Y A LA DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PARA VER ESTE TEMA Y BUSCAR LA VIABILIDAD CON RESPECTO AL ACUERDO QUE DEBE TOMAR EL CONCEJO.**

**C. INFORMAR TAMBIÉN QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ A LA ESPERA DE QUE LA ADMINISTRACIÓN LE ESTÉ INFORMANDO Y LLEGUEN LOS DOCUMENTOS PARA TOMAR EL ACUERDO RESPECTIVO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES**

1. Informe N° 58-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Becas

Presentes:

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, presidente.  
Nelson Rivas Solís - Regidor Propietario, Secretario.  
Manrique Chaves Borbón - Regidor Propietario

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 13 de enero del 2020 al ser las diecisiete horas con cinco minutos.

1. Remite: SCM-2272-2019.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Sesión N°: 289-2019.

Fecha: 16-12-2019.

Asunto: Visitas domiciliarias a grupo de 21 personas, programa municipal de becas. **AMH-1633-2019.**

**Texto del oficio MH-OIEG-406-2019 suscrito por la MSc. Estela Paguaga Espinoza – Coordinadora Oficina de Igualdad, Equidad y Género:**

**“Señor  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal**

*Estimado señor:*

*Reciba un cordial saludo. Conforme al proceso de seguimiento y verificación de las personas beneficiarias del programa municipal de becas se realizaron las respectivas visitas domiciliarias a un grupo de 21 personas. Obteniendo los resultados que se anexan.”*

**Municipalidad de Heredia  
Oficina de igualdad, equidad y género.  
Estrategia de verificación. Reporte 4**

*Reciban un saludo cordial. Procedo a remitir 21 instrumentos de visita domiciliar aplicados en el marco de la estrategia de verificación de condición socioeconómica. Además, se adjuntan las actas de llamadas telefónicas, el comprobante de documentos solicitados en las visitas domiciliarias y documentos complementarios (estos últimos solamente en los casos necesarios).*

*Se entregan 21 instrumentos con recomendación de mantener la beca. En dichos documentos se detallan los criterios técnicos considerados, estos desde el marco profesional de Trabajo Social.*

**Tabla 1: Recomendación continuar beca.**

#	# solicitud	Estudiante	Cédula	Recomendación
1	71	Josué Cortez González	402770946	Continuar
2	120	Daniel Monge Bustamente	402860462	Continuar
3	63	Steven Garita Espinoza	402820637	Continuar
4	629	Katherin Rodríguez Aparicio	402680510	Continuar
5	660	Bayron Altamirano Vargas	402810751	Continuar
6	528	Samuel Novoa Badilla	402710443	Continuar
7	495	Santiago Mejía Hernández	402710855.	Continuar
8	497	Cristian Marín López	118420212	Continuar
9	499	Kimberly Duran Granados	402550064.	Continuar
10	475	Isis Fernández Chacón	121600752	Continuar
11	241	Mía Rodríguez Castillo	403000150	Continuar
12	343	Dylan Sánchez Esquivel	402680813	Continuar
13	634	Valeria Loria Díaz	402890194	Continuar
14	636	Bayron Araya Coto	402710597	Continuar

15	463	Ana Priscila Echeverría Ramírez	402620548	Continuar
16	640	Tailyn Fonseca Campos	402550681	Continuar
17	425	Andrew Bolaños Rodríguez	402760705	Continuar
18	429	Tiffany Valverde Chavarría	402680055	Continuar
19	616	Ashlin Villagra Arias	402700798	Continuar
20	129	Emily Wilson Rojas	901210957	Continuar
21	521	Marialis Alexandra Portilla Orozco	402710454	Continuar

Atentamente,  
Licda. Daniela Hernández Chavarría.  
Trabajadora Social.  
09/12/2019”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 58-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2.** Remite: SCM-004-2020.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 291-2019.

Fecha: 23-12-2019.

Asunto: Remite MH-OIEG-414-2019 referente a solicitud de estudio de beca de la estudiante Nathaly Oviedo Herrera. AMH-1665-2019.

Texto del oficio MH-OIEG-414-2019 suscrito por el Lic. Roy Bolaños Conejo – Trabajador Social Oficina de Igualdad, Equidad y Género:

“18 de diciembre 2019  
MH-OIEG-414-2019

Máster  
Jose Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde

Estimado señor:

Reciba un saludo cordial. En atención al acuerdo tomado de la comisión especial de becas y comunicado vía correo electrónico por la funcionaria Marcela Benavides el día 17/12/2019 al ser las 13:59 en el cual escribe: “EN LA SESIÓN DE AYER EN EL PUNTO 2, DEL INFORME 56-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, PRESENTAN SOLICITUD DE ESTUDIO DE LA ESTUDIANTE NATHALY OVIEDO HERRERA, FORMULARIO N° 645 Y EL CONCEJO ACORDÓ EN LA SESIÓN DEL DÍA DE AYER SOLICITAR UN INFORME DE CARÁCTER URGENTE A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO EN UN PLAZO DE 48 HORAS, DONDE SE VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DE LA ESTUDIANTE OVIEDO HERRERA.”

Dado lo anterior, le comunico que según informe social ITS-578-2019 elaborado por la licenciada en Trabajo Social Daniela Hernández, se realizaron diversas llamadas el día 09/07/2019 con el fin de verificar la siguiente información: “Domicilio de la estudiante, ya

que no tiene registro en el SINIRUBE, reside en vivienda “prestada” y los recibos de servicios públicos no están a nombre de algún integrante del grupo familiar. También se debía comprobar el ingreso de pensión alimentaria mediante constancia.”

Por lo anteriormente indicado y ante la imposibilidad de verificar el domicilio y los ingresos no fue posible recomendar el otorgamiento de la beca en esa oportunidad. En atención al acuerdo No. 28 de la sesión ordinaria Doscientos setenta y ocho-dos mil diecinueve, en la cual solicitan una revaloración de los casos, según consta en actas de llamadas, se intentó nuevamente localizar a la señora Herrera González, lamentablemente sin obtener respuesta. Por lo que nuevamente no fue posible recomendar el otorgamiento de beca en esa ocasión.

Sin embargo, dada la solicitud de la comisión especial de becas, el día 17 de diciembre se procede nuevamente a localizar a la señora Herrera, obteniendo respuesta por lo que se cita a entrevista el día 18 de diciembre a las 10:00 a.m. a la señora Adriana Herrera González, madre de la persona menor de edad y se obtiene la declaración jurada de ingresos por concepto de pensión alimentaria, y que la señora Herrera y su núcleo familiar son vecinas del cantón. Así mismo se corrobora declaración realizada en relación a la casa en la que habitan, siendo este un inmueble prestado por abuelo materno de la persona solicitante del subsidio.

De la información recabada, se tiene que el núcleo familiar de la persona menor de edad solicitante, se encuentra bajo la línea de pobreza establecida por el INEC por lo que se recomienda se le otorgue el beneficio.

En la misma línea, esta oficina recibió nota suscrita por la señora Clara Chaves Zumbado, madre de la persona menor de edad Adrián Mora Chaves, formulario número 196. En dicho documento señala que, al momento de la entrega del formulario, el papá de la persona sujeta de estudio no contaba con el ingreso de la pensión por lo que ese ingreso no fue declarado. Esta versión pudo ser corroborada por medio del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, el señor Mora recibe la pensión a partir del mes de mayo 2019, por lo que se constata que al momento de colocar la información en el formulario no existió ninguna omisión de información. Así las cosas, se procede a revalorar este caso. Cabe señalar que, con este nuevo ingreso, el núcleo familiar sigue estando por debajo de la línea de pobreza anteriormente descrita. Por los argumentos anteriormente expuestos, se recomienda otorgar la beca al estudiante Adrián Mora Chaves.

Por último, aprovecho la oportunidad para comunicarle que el caso de la persona menor de edad Amy Anchía Alvarado, cédula 402870199, formulario 399, misma cuenta con criterio de aprobar beca según informe ITS-799-2019 elaborado el día 29 de octubre 2019, sin embargo, no aparece en las listas trasladadas al Concejo Municipal. Se informa lo anterior, para lo que corresponda.

No omito reiterarle mi disposición de aclarar cualquier consulta adicional sobre los casos aquí abordados.”

645	118920368	Oviedo Herrera Nathaly Tayna	Secundaria	Aprobado
196	402620225	Mora Chaves Adrian David	Secundaria	Aprobado
399	402870199	Anchia Alvarado Amy Lucia	Primaria	Aprobado

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL INFORME MH-OIEG-414-2019 SUSCRITO POR EL LIC. ROY BOLAÑOS CONEJO – TRABAJADOR SOCIAL OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, DONDE SE APRUEBAN LAS TRES BECAS FORMULARIO N° 399 DE PRIMARIA A NOMBRE DE AMY LUCÍA ANCHÍA ALVARADO, FORMULARIO N° 196 DE SECUNDARIA A NOMBRE DE ADRIÁN DAVID MORA CHÁVES, FORMULARIO N° 645 DE SECUNDARIA A NOMBRE DE NATHALY TAYNA OVIEDO HERRERA; DEBE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR ESTE ACUERDO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor David León felicita a la Comisión por el arduo trabajo que le ha generado este tema y quisiera saber si se analizaron los 21 instrumentos de visita domiciliar y que se señala en el primer punto que se adjuntan las actas de llamadas telefónicas entre otros. Esto lo dice porque no se va a adjuntar toda esta información en el Informe porque si no sería muy extenso pero como solo hay un recuadro con información quería tener claridad si se pudo revisar esos instrumentos.

La Licda. Priscila Quirós explica que estos informes si se remiten en su totalidad y se envían los anexos. Cuando se hicieron los informes iniciales los abrieron y los revisaron y con los que se presentan a final de año, todas ya habían sido aprobadas y ejecutadas en su totalidad y es después del periodo. Estos informes son buenos a la mitad del periodo, porque si se detecta que hay algún incumplimiento ahí se puede hacer algún ajuste para retirar la beca, pero aquí se encuentran que ya todo se depositó, dichosamente son para continuar, por tanto en este momento carece de interés actual.

El regidor David León indica que lo decía porque el informe llegó a final de año, de ahí que propone un acuerdo que le ayudaría bastante a la comisión entrante para que se diga que estos informes con respecto a visitas domiciliarias para el cumplimiento y verificación de becas, sería muy oportuno que lo reciban a más tardar a medio año, porque si es al final y se recomienda no continuar con la beca el Concejo no puede descontinuar la beca y va hacer una responsabilidad y la comisión no va a poder hacer nada y podría ser señalada injustamente, cuando todos saben el trabajo que realiza, de ahí que se podría girar una instrucción a la Oficina de Equidad.

La regidora Laureen Bolaños señala: “En el punto 2 no me queda muy claro donde dice que se debe tomar medidas presupuestarias necesarias para ejecutar este acuerdo, lo que quiero saber es qué medidas tiene que tomar la administración municipal Licenciada Quirós, porque después de leer e interpretar el CM-AL-0010-2020 a los 184.208.305 colones se les debe adicionar los 69.392.557 colones, que sería de las 315 becas sobrantes más o un monto adicional al ya planteado para que sea un tanto más de 7.500 colones demás en las 837 becas ya incluidas en el presupuesto ordinario de este 2020. Ahora bien y por favor también quiero que me corrijan si estoy equivocada, si todavía está nombrada la trabajadora social que se incluyó con tanto afán en la Oficina de Igualdad, Equidad y Género?, porque ya vamos para dos meses y aún no se ha realizado ningún estudio y entonces quisiera saber en qué se está aprovechando a esa funcionaria el día de hoy.

La Licda. Priscila Quirós señala que el último es un tema muy administrativo. En cuanto a la recomendación del Concejo en realidad eso se envía a la administración para que tome las medidas necesarias como por ejemplo una modificación entre otros. Ellos hicieron la revisión y si cumplían. Revisaron el informe y se les dice que si cumplen y en tiempo habían presentado la solicitud.

### **ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 58-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL INFORME MH-OIEG-414-2019 SUSCRITO POR EL LIC. ROY BOLAÑOS CONEJO – TRABAJADOR SOCIAL OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, DONDE SE APRUEBAN LAS TRES BECAS FORMULARIO N° 399 DE PRIMARIA A NOMBRE DE AMY LUCÍA ANCHÍA ALVARADO, FORMULARIO N° 196 DE SECUNDARIA A NOMBRE DE ADRIÁN DAVID MORA CHÁVES, FORMULARIO N° 645 DE SECUNDARIA A NOMBRE DE NATHALY TAYNA OVIEDO HERRERA; Y SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR ESTE ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **2 Informe N° 178-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto**

Asistencia:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Ausentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Asesora Legal y Secretaria del Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 13 de enero del 2020 a las dieciséis horas con treinta minutos.

1. Remite: SCM-2246-2019.

Suscribe: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorera Municipal.

Sesión N°: 288-2019.

Fecha: 09-12-2019.

Asunto: Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de noviembre del 2019. TM-115-2019.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 10.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 178-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y manifiesta: “Basada en el Código Municipal de Costa Rica Artículo 122. - Los responsables del área financiero-contable deberán rendir al Alcalde municipal los informes que les solicite, relacionados con las funciones atinentes a ellos. Estos serán remitidos al Concejo para su discusión y análisis, lo que esta regidora ha hecho ya meses, discutir, analizar y dar aportes que no han sido tomados en cuenta y cómo Heredianos lo voy a volver a dar a conocer para que quede en actas .

Página 4 del Informe de Tesorería que nos presentaron, hacen caso omiso a mis recomendaciones, si esto Heredianos no es invisibilizarme yo no sé cómo llamarlo? si esto señores de la Comisión de Hacienda no es invisibilizarme yo no sé cómo llamarlo?

Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso. Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos. ¿Les parece extraño que yo lea esto? ¿A mí también, es que no tiene nada que ver con el informe de tesorería? (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 100 al 109) El que habla de cajas chicas y que es el correcto es: Artículo 118. - Los pagos municipales serán ordenados por el alcalde municipal y el funcionario responsable del área financiera, y se efectuarán por medio de cheque expedido por el contador, con la firma del tesorero y, al menos, la de otro funcionario autorizado. En la documentación de respaldo se acreditará el nombre del funcionario que ordenó el pago. El reglamento podrá contener los niveles de responsabilidad para la firma y autorización de cheques. Los Concejos podrán autorizar el funcionamiento de cajas chicas que se regularán por el

reglamento que emitan para el efecto; estarán al cuidado del tesorero y por medio de ellas podrán adquirirse bienes y servicios, así como pagar viáticos y gastos de viaje. Los montos mensuales serán fijados por cada Concejo y todo egreso deberá ser autorizado por el alcalde municipal. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 109 al 118).

En la página 7 de ese informe de tesorería especifican que se basan en el artículo 111, saben que dice el artículo 111 Heredianos? Dice: Artículo 111. - La Contraloría General de la República deberá aprobar o improbar los proyectos de presupuesto que reciba. Los improbará dentro del plazo de un mes contado a partir del recibo, en resolución razonada y la aprobación podrá ser parcial o total, por violación del ordenamiento jurídico o por falta de recursos. Podrá introducir modificaciones a los proyectos únicamente con anuencia del Concejo. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 102 al 111). ¿Entonces cuál es el artículo correcto que respalda este informe de tesorería? El Artículo 120 - Los cheques municipales emitidos, serán puestos a disposición de los administrados para que los retiren en un plazo de tres meses. Vencido dicho término, la tesorería los anulará y el interesado deberá gestionar nuevamente la emisión. Este trámite podrá ser negado por la municipalidad en caso de prescripción según el plazo que rija para la obligación de que se trate. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 111 al 120).

Es esto Heredianos información accesible? No señores, esto no es información veraz, no se apega al Código Municipal actualizado, como los regidores vamos a votar algo así? No cuento con seguridad jurídica, no cumple la normativa de Control Interno, un informe de noviembre y visto hoy en febrero.”

2. Remite: SCM-008-2020.

Suscribe: Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

Sesión N°: 291-2019.

Fecha: 23-12-2019.

Asunto: Notificación enviada por la Contraloría General de la Republica, Expediente CGR-CE-20119000029, “Certificación de la regla fiscal, establecida en el Título IV de la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, en los Presupuestos Iniciales para el Ejercicio Económico 2020”.

(..)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento de la Licda. Priscila Quirós que hace referencia a la notificación por parte de la Contraloría General de La República se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 178-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

### **ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 178-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-2275-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 289-2019.

Fecha: 16-12-2019.

Asunto: Remite Presupuesto Extraordinario N° 0-2019, por un monto de ¢14.695-916, contiene únicamente proyectos correspondientes a la Ley 7755 “Control de las partidas específicas con cargo al presupuesto nacional.”

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ MEDIANTE EL INFORME #176-2019 AD-2016-2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

El regidor Nelson Rivas señala que estuvo en reunión donde se tomaron estos acuerdos, pero siente que omitieron una recomendación que hizo la Licda. Priscila Quirós y se dejó para conocimiento del Concejo por lo que recomienda atender la recomendación que hace la Licda. Quirós.

La Licda. Priscila Quirós señala que esto la pasó al Comité Cantonal porque antes se enviaban los presupuestos a la Contraloría, pero ahora es a ellos y a la Secretaría Técnica de Hacienda y como no lo hicieron les mandaron una prevención, por tanto como el Concejo y la Municipalidad son los superiores la recomendación es que le pregunten a ellos como les fue, porque ya tuvieron que haber enviado la copia a la Secretaría Técnica de Hacienda.

La Presidencia señala que es variar el punto 2 para que se diga como lo manifiesta la Licda. Quirós, sea, nos envíen un informe de lo que han hecho al respecto, por tanto consulta a todos los miembros de la Comisión si están de acuerdo en este cambio; a lo que responden que están totalmente de acuerdo.

La regidora Laureen Bolaños señala: Iba en esa misma línea en que se instara a tomar como acuerdo, “consultar a la Junta Directiva del comité los resultados del seguimiento y atención del oficio N°19506 que es informe DFOE-DL-2175-2019 dirigido al Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia como lo apunta la Licenciada Quirós y en el informe de tesorería yo quería preguntarle a la técnica, como no conozco mucho sobre los reportes que se hacen de algunas de las cuentas que están ahí donde se reportan los fondos que ejecuta la Junta Vial cantonal?”

La Licda. Jazmín Salas explica que los encargados de remitir los pagos con respecto a la ley 8114 son los compañeros de Inversión Pública. Acá habían unos acuerdos que no han salido y hasta que no salgan no se pueden ejecutar y por eso no se han cancelado, pero le informo la Ing. Lorelly Marín que en abril ya se cancelan.

La regidora Nelsy Saborío consulta sobre el depósito de fondos de timbres que no se visualiza y con respecto a los depósitos de garantía del mercado y feria del agricultor se reflejan ahí o como se reflejan.

La Licda. Jazmín Salas explica que se reflejan en la página 3 y en cuanto a las garantías, el Mercado no paga garantías, ellos lo que pagan es un alquiler y en cuanto a la Feria sucede exactamente lo mismo. Ellos están al cobro como cualquier otro impuesto municipal, entonces no se refleja acá.

### **ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 178-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ MEDIANTE EL INFORME #176-2019 AD-2016-2020. ACUERDO DEFIBITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Contraviene la normativa de Control Interno, un documento visto en el informe N° 176-2019 AD- 2016-2020, demuestra un desorden administrativo, documentos que se presentan en las comisiones que ya fueron votados en el seno del Concejo Municipal.

### **3. Informe N° 27-2019 AD-2016-2020 Comisión de Mercado**

Presentes:

Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria – Presidente.  
Yury María Ramírez Chacón, Síndica Suplente

Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal (Sin voto)  
Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.  
Adolfo Chaves Chaves – Inquilino del Mercado Municipal

Regidores y miembros ausentes:

Carlyn Ugalde Guevara, Inquilina – Secretaria  
Lizbeth Villanea. – Inquilina del Mercado Municipal

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 27 de enero del 2020 al ser las diecisiete horas con diez minutos.

#### **ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-074 -2020  
Suscribe: Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina – Admisnitrador Mercado Municipal  
Fecha: 20-01-2020  
Sesión: 297-2020  
Asunto: Criterio referente a solicitud de cambio de linea del local 108 de la señora Sonia Elena Jiménez de Duque **MM-005-2019**

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE LINEA SOLICITADO CON BASE EN EL MM-005-2020 SUSCRITO POR EL LICENCIADO ABRAHAM SALVADOR ALVAREZ CAJINA-ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla (...) se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 27-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Mercado.”

#### **ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 27-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE LINEA SOLICITADO CON BASE EN EL MM-005-2020 SUSCRITO POR EL LICENCIADO ABRAHAM SALVADOR ALVAREZ CAJINA-ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-057-2020  
Suscribe: Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina – Admisnitrador Mercado Municipal  
Fecha: 13-01-2020  
Sesión: 295-2020  
Asunto: informe sobre autorizacion de los trabajos de remodelacion en el local 1. **MM-001-2020**

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL CON BASE EN EL MM-001-2020 PARA REALIZAR TRABAJOS DE REMODELACION REQUERIDOS EN EL LOCAL # 1. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla (...) se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 27-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Mercado.”

#### **ACUERDO 14.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 27-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL CON BASE EN EL MM-001-2020 PARA REALIZAR TRABAJOS DE REMODELACION REQUERIDOS EN EL LOCAL # 1. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-2276-2019

Suscribe: Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina – Admisnitrador Mercado Municipal  
Fecha: 16-12-2019  
Sesión: 16-12-2019  
Asunto: 289-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE LINEA SOLICITADO CON BASE EN EL MM-402-2019 SUSCRITO POR EL LICENCIADO ABRAHAM SALVADOR ALVAREZ CAJINA-ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA QUE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE HELADERÍA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“El documento que se indica en el asunto y se detalla (...) se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 27-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Mercado.”*

#### **ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 27-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE LINEA SOLICITADO CON BASE EN EL MM-402-2019 SUSCRITO POR EL LICENCIADO ABRAHAM SALVADOR ALVAREZ CAJINA-ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA QUE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE HELADERÍA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 4. Cambio de representantes del mercado en la Comisión del Mercado

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR SE ADELANTE LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DEL MERCADO POR PARTE DE LOS ARRENDATARIOS DADO QUE LOS DEMAS REPRESENTANTS NO PUEDEN ASISITIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR DIVERSOS ASUNTOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Es una pregunta solamente para la asesora legal porque en el punto 4 que se está solicitando que se adelante la elección, en el reglamento que está vigente se especifica que ese nombramiento debe realizarse en la quincena de mayo, entonces lo que quería saber es si nosotros podemos adelantar esta elección contraviniendo lo que dice el reglamento que está vigente del mercado?”

La Licda. Priscilla Quirós explica que si se puede hacer la elección en algún otro momento, ya que esa es la fecha ordinaria, sea a mayo, pero aquí se debe tener la nota de la renuncia de las personas que forman parte de la Comisión de previo a esta convocatoria, de ahí que no se puede pensar en sustituir sino hay renuncia o destitución y si bien ha habido problemas para hacer cuórum, se necesita que estas personas digan por escrito si están interesadas en continuar porque están nombradas y juramentadas o bien si desean renunciar para realizar el procedimiento ya que la falta de cuórum no les está permitiendo reunirse.

La Presidencia señala que el acuerdo debe ir en ese sentido, sea, indicarle a las personas si tienen interés o que presenten la renuncia, porque hay problemas de cuórum.

La síndica Maritza Sandoval señala que ya se les presentó y no están interesados, únicamente está interesado en seguir el señor Adolfo Chaves. El tema es que un miembro falleció y la suplente no está interesada en seguir ya que tiene problemas de salud y la otra señora se pasa viajando y dice que no tiene tiempo para estar viniendo.

La Presidencia señala que lo más recomendable es comunicar a la señora Carlyn Ugalde Guevara y Lizbeth Villanea se tienen interés de continuar y en caso de no ser así presenten la carta de renuncia a la Comisión para poder realizar el proceso de sustitución a fin de que puedan tener cuórum.

#### **ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 27-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONSULTAR A LA SEÑORA CARLYN UGALDE GUEVARA Y LIZBETH VILLANEA SI TIENEN INTERÉS DE CONTINUAR EN LA COMISIÓN DE MERCADO Y EN CASO DE NO SER ASÍ**

**PRESENTEN LA CARTA DE RENUNCIA A LA COMISIÓN PARA PODER REALIZAR EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN A FIN DE QUE PUEDAN TENER CUÓRUM PARA LAS REUNIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**4. Informe N° 49-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad**

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente.

Minor Melendez Venegas, Regidor Propietario - Secretario.

Regidor Ausente:

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Asesores Técnicos y Secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 22 de enero del 2020 a las once horas con dieciocho minutos.

**1. Asunto: SCM-2089-2019.**

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 283-2019.

Fecha: 18-11-2019.

Asunto: Remite DAJ-0583-2019, en el cual emiten criterio referente a donación del terreno de AAGRUPERI. AMH-1467-2019.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR EL OFICIO DAJ-0583-2019 A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE SE ANALICEN LAS POSIBLES IMPLICACIONES LEGALES QUE SE PODRÍAN TENER CON RESPECTO A ESTE TEMA, Y COMUNICAR DICHO INFORME COMO RECOMENDACIÓN FINAL A AAGRUPERI COMO RESULTADO DE SU GESTIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“El documento que se indica en el asunto y se detalla (...) se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 49-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad.”*

**ACUERDO 17.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 49-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR EL OFICIO DAJ-0583-2019 A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE SE ANALICEN LAS POSIBLES IMPLICACIONES LEGALES QUE SE PODRÍAN TENER CON RESPECTO A ESTE TEMA, Y COMUNICAR DICHO INFORME COMO RECOMENDACIÓN FINAL A AAGRUPERI COMO RESULTADO DE SU GESTIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor Nelson Rivas votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Hereditarios hay un reglamento de la COMAD aquí lo tengo para los que me están viendo hay un reglamento de la COMAD que pueden consultarlo ahí vienen las atribuciones que tiene la COMAD con referente a este tema, está el Código Municipal donde dice que las COMAD tienen una responsabilidad de velar por el tema de la accesibilidad en el cantón y una de esas formas es a través de la articulación interinstitucional y aunque la administración es la que ejecuta los proyectos e iniciativas el Concejo, es el que debe de aprobar y no debe desechar el compromiso, sino trabajar en conjunto para poder articular cualquier tipo de proyecto, las COMAD deberán velar porque se cumplan en el cantón la ley 7600 y funciona bajo el amparo del código y el reglamento entre lo que promueven está la articulación

de esfuerzos entre las municipalidades, entre otras entidades públicas o privadas, asociaciones ONG, etc., para garantizar el desarrollo local inclusivo en el cantón así como la articulación de esfuerzos, hasta la COMAD había hecho un panfleto muy bonito, todo esto lo tiene la secretaría de comisiones, porque esos son documentos que son públicos, entonces ahí pueden ver las atribuciones también para que sepan en la parte de la materia legal, también di a conocer el documento del 19 de diciembre del 2006 el SCM-2641-06 en donde se le manda a decir a la comisión permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que de conocimiento en un acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°58-2006 celebrada en la Municipalidad de Heredia del Cantón central de Heredia el día 11 de diciembre del 2006 en el artículo cuarto decía:

Gerardo Badilla - Regidor Asunto: Informe respecto al proyecto Autorización de la Municipalidad de Heredia para donar un inmueble de su propiedad a la Fundación Herediana de Salud Cardiovascular. EXP. No. 344. Texto del documento: En alusión a documento enviado por la Asamblea Legislativa sobre el lote que este municipio estaría donado, se procedió a consultar el expediente No. SM344-03 y como antecedente se obtuvo la siguiente información: A través del señor Orlando Rodríguez quien en el año 2002 era el coordinador del Comité de Eventos Sociales solicita mediante audiencia al Concejo Municipal un lote para construir la Unidad de Rehabilitación Cardíaca del Hospital San Vicente de Paúl dada la necesidad de espacio para atender a más de quinientos usuarios. En abril del año 2003 el señor José Francisco Garita Vílchez ex regidor municipal presenta moción para que se done un lote con una medida de alrededor de 2500 metros cuadrados ubicado en el distrito de Ulloa en la Urbanización Santa Cecilia en donde funcionaba el antiguo relleno sanitario, esta moción fue aprobada. En este mismo mes el señor Alcalde Municipal ejercido en la figura del señor Javier Carvajal impone veto al acuerdo sustentado en un principio de legalidad dada la ausencia de una ley para acordar dicha donación. En el mes de mayo del 2004 el ex regidor anteriormente indicado presenta nuevamente la moción para que se solicite a la Asamblea Legislativa que mediante ley especial sea donado el terreno que ya había sido segregado a través de la Ingeniería Municipal, ojo ya había sido segregado a través de la Ingeniería municipal, resultando de esta gestión el plano No. H-917849- 2004 debidamente visado, Don Minor después usted puede usar la palabra no se preocupe, y con un área de 2445.81 m2. Esta moción es aprobada por unanimidad y en firme. En el mes de enero del año 2005 el ex regidor Nelson Rivas Solís mociona para que se haga efectiva la donación a la Fundación Herediana de Salud Cardiovascular. Sobre esta donación, los regidores José Garro y Gerardo Badilla nos apersonamos al sitio en donde se encuentra ubicado el terreno dado en donación encontrándose ubicado aproximadamente a 100 metros de donde actualmente se encuentran las instalaciones del tránsito. Se pudo observar que en este momento el terreno está cubierto por zacate estrella con una superficie relativamente plana. De acuerdo a la versión señalada por el regidor Garro, quien es vecino de esta comunidad, este lote colinda con el antiguo basurero pero nunca fue la base del basurero. Se observa propicio para los fines que le dieron origen a dicha donación. Ambos regidores no encontramos ninguna objeción para que esta propiedad sea donada y utilizada con el destino anteriormente señalado.

//ANALIZADO EL INFORME SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: 1. COMUNICAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA FUNDACIÓN HEREDIANA DE SALUD CARDIOVASCULAR, CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LOS CRITERIOS EXPUESTOS EN EL INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR GERARDO BADILLA Y JOSÉ GARRO, REGIDORES MUNICIPALES.

Para que lo tengan pendiente señores de AAGRUPERI, señores asesores legales, cómo puede ser posible que un terreno que colinda con esta donación de la Fundación Herediana de Salud Cardiovascular, si sea donada para la fundación y para ustedes no se les puede hacer efectiva la donación de un mismo terreno en la misma área.”

**2.** Asunto: SCM-1910-2019.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 274-2019.

Fecha: 03-10-2019.

Asunto: Exposición sobre su trayectoria como mujer municipalista en la política y posibles proyectos intermunicipales.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR DICHA AUDIENCIA A LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ENCARGADA INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA REGIDORA NICOLE MESÉN – REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“El documento que se indica en el asunto y se detalla (...) se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 49-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad.”*

### **ACUERDO 18.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 49-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR DICHA AUDIENCIA A LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ENCARGADA INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA REGIDORA NICOLE MESÉN – REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Es obvio heredianos que aquí no hubo una sola llamada de articulación porque yo me di a la tarea de poder preguntarle a la regidora Nicole Mesen si en algún momento la comisión la había llamado para que ella pudiera entonces dar a conocer algunos temas en materia de discapacidad, porque fue esta regidora quién trajo la regidora Mesen, razón por la cual no se tomó en cuenta, será por eso, yo no entiendo entonces como este Concejo Municipal no adoptó entonces un acuerdo en esa sesión municipal para que directamente lo trabaje la oficina de Lidia Chacón, porque yo no veo en el informe y no veo en las actas algún tipo de articulación, entonces si lo podemos ver de materia legal hay un incumplimiento también a lo que dicta el reglamento de la COMAD y lo que dicta el Código Municipal donde las COMAD tienen una responsabilidad, de velar por el tema de accesibilidad en el cantón, una de esas formas es a través de una articulación interinstitucional y aunque la administración ejecute los proyectos, el Concejo no debería desechar el compromiso, sino trabajarlo y articulando con la COMAD de Goicoechea que fue la que se puso a disposición en esta sesión municipal, la COMAD debe velar porque se cumplan en el cantón la Ley 7600 y funciona bajo el amparo del código y el reglamento, entre los que promueve la articulación de esfuerzos de las municipalidades con otras entidades públicas privadas responsables de garantizar el desarrollo local inclusivo en el cantón, así como la articulación de esfuerzos en los niveles político-administrativo y comunitario, se visualiza que no hubo ningún trabajo de estos en la COMAD en este tema.”

### **3. Asunto: SCM-2047-2019.**

Suscribe: Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 280-2019.

Fecha: 04-11-2019.

Asunto: Traslado del punto 1 del Informe #31-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad a la COMAD, sobre la coordinación con el INCOFER y arreglo de la acera al costado de Walmart – Anden San Francisco. AMH-1212-2019.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y SOLICITAR UN INFORME DE LOS AVANCES REALIZADOS CON ESTE TEMA AL ING. RODOLFO ROTHE – INGENIERO DE

PROYECTOS, EN UN PLAZO DE 1 MES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“El documento que se indica en el asunto y se detalla (...) se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 49-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad.”*

La regidora Laureen Bolaños señala: “con respecto al punto 1, quisiera saber si este calvario que lo ha sufrido esta asociación lo ha sufrido otras asociaciones y fundaciones, porque aquí hay un recuento de todo lo que ha pasado. En el año 2002 hay una audiencia ante este Concejo donde se solicitó a la Municipalidad de Heredia la donación de un terreno para la construcción de un edificio para el desarrollo del proyecto. El 27 febrero del 2012 se acuerda instruir a la administración para coordinar con AAGRUPERI la cantidad de terreno que se donaría y se determine las fuentes de financiamiento.

El 18 de febrero del 2013 el señor Marco Ruiz ex jefe de Tributación y Catastro entonces habla sobre un tema jurídico para un análisis para donar de 2000 a 2500 metros cuadrados en cumplimiento a esta donación. El 18 abril del 2013 a través de un oficio el señor Marco Ruíz Mora ex Jefe de la sección de tributación y catastro emite una respuesta sobre un lote ubicado en la Urbanización La Liliana, resulta que ese lote según el DAJ -534-2013 no se podía dar porque estaba de facilidades comunales y lo calificó jurídicamente imposible. El 25 abril del 2013 se expone que se traslada el tema a la Comisión de Accesibilidad, se coordina con el Comité de Deportes la proyección deportiva y se instruya a asuntos jurídicos para que revise con la Comisión de Hacienda, la partida para contar con un alquiler para esta asociación y hay un criterio jurídico DAJ-516-13, del 17 de mayo del 2013, donde se dice que no se puede hacer donación de recursos a favor de sujetos de derechos privados. El 27 mayo 2013 se dice que se va a proceder a determinar un terreno requerido, un terreno que se pretendía pero hay una imposibilidad según voto N° 2000-08023 de la Sala Constitucional.

El 9 Julio 2013 se ratifica la imposibilidad de disponer del inmueble en mención con el plano catastrado que consta en este informe porque era un área comunal. El 3 de septiembre de 2013 se dice que la posibilidad de una donación de un terreno en Barva denominado “el Antiguo Tajo” pero que no se puede concretar tampoco esa donación porque no hay un plano catastrado, después se valora una propiedad en el 2017 el 19 de enero para que se pueda pensar en un terreno que hay en San Francisco Heredia escrito bajo el número de matrícula que consta y con un área registral que consta y se pueda entonces donar pero no hay un plano catastrado actualizado, el terreno es conocido como el “Antiguo relleno” y en referencia a lo anterior la Dirección de Inversión Pública entonces presenta una contratación para que se haga un análisis por la empresa INGEOTEC de ese terreno que está en estudio y vienen un montón de hallazgos, donde ese terreno se dice que sí puede ser donado, pero que tendría que tener una intervención con pilotes pre excavados y apoyados en una capa rígida, que eso se le traslade a AAGRUPERI para que ellos puedan asumir esta situación y resulta que entonces ya después el 14 de junio del 2019 se instruye a la administración para que coordina con AAGRUPERI lo necesario para coordinar la cantidad de terreno con posibilidad de ser donada a esta organización y la atención de los recursos.

El Concejo Municipal convoca a Doña Eugenia el 17 septiembre del 2019 y le habla sobre la propiedad de Santa Lucía de Barva del Antiguo Tajo que es una propiedad que no ha generado derechos registrales porque una vez determinado el área en posesión del municipio y elaborado un plano catastral y seguida la información posesoria ante el Juzgado Contencioso Administrativo, podría ser donado parte del municipio a terceras personas, de igual manera el botadero que el resultado del estudio de suelo efectuado a esa propiedad por la empresa INGEOTEC la cual realizó las conclusiones indicadas y que existe una diferencia entre un área inscrita de esa área y otra área que está ahí y que se está realizando la inscripción de las áreas públicas de la Urbanización La Misión y El solar, lo cual constituyen al mismo área del inmueble y además en ese terreno ya está desarrollado la oficina de COSEVI que representa 500 metros, entonces para finalizar el recuento histórico, se dice que se debe esperar la determinación judicial de cada uno los procesos de información posesoria indicados, sin dejar de un lado que si las propiedades son inscritas a favor de la municipalidad en el orden pretendido.

El regidor David León señala que le recuento que ha hecho la Dra. Bolaños es un recuento que lleva razón para decirse que es un camino tortuoso y lleva razón en preguntar si esta es la única organización que ha llevado este calvario y que además ha sido en una forma continuada en un

tiempo tan amplio. En el último párrafo dice: "..., Ley No.5813, se tendrá que otorgar un plazo de convalidación de tres años a partir la respectiva inscripción, para que los vecinos determinen algún perjuicio por la rectificación del inmueble.", entonces cuánto tiempo más tienen que seguir esta organización por un camino tortuoso y en un tiempo tan prolongado. Es preocupante que no haya podido este Concejo resolver este tema, entonces quiere saber cuánto tiempo más deberán esperar y le consulta a la Licda. Priscila Quirós.

La Licda. Quirós señala que según la COMAD quiere que se haga un informe sobre diversos puntos, como por ejemplo que fue lo que se aprobó, que es lo que se ha dado, cuales son las obligaciones legales que tiene el municipio y las implicaciones legales que tendría si eventualmente no se le entrega un bien, como se está dando en este momento. La COMAD quiere saber si en el caso que no se ejecutan los acuerdos del 2012, tienen una responsabilidad o no, o cual es el alcance de esos acuerdos, tenía una obligación o era una expectativa entre otros puntos y todo eso es lo que quiere la COMAD que se analice en ese informe.

La regidora Laureen Bolaños señala: "Si es que yo decía esto compañeros, porque el 19 de diciembre del 2006 y me preguntaba cuál es el calvario que tiene que pasar esta organización que yo me pregunto, resulta que Gerardo Badilla hace un asunto informe respecto al proyecto autorización de la Municipalidad de Heredia para donar un inmueble de su propiedad de la fundación Heredia salud cardiovascular expediente 344 dice que sobre este lote en este municipio estaría donando se procedió a consultar expediente N°SM344-03 y dice que Orlando Rodríguez en el año 2002 que era el coordinador del Comité de eventos sociales solicita mediante audiencia con el Concejo Municipal un lote para construir la unidad de rehabilitación Cardíaca del Hospital San Vicente de Paúl dada la necesidad para atender a 500 usuarios. En abril del 2013 el señor José Francisco Garita - ex regidor municipal presenta una moción para que se done un lote con una medida de 2500 metros cuadrados en el distrito de Ulloa en la Urbanización de Santa Cecilia en donde funcionaba el antiguo relleno sanitario. Esta moción fue aprobada en ese mismo mes, el señor Alcalde Municipal ejercido en la figura del señor Javier Carvajal impone un veto al acuerdo sustentado en un principio de legalidad dada la ausencia de una ley para acordar dicha donación. En el mes de mayo del 2004 el ex regidor presentó la moción para que se solicite a la Asamblea Legislativa que mediante ley especial sea donado el terreno que ya había sido segregado a través de la Ingeniería Municipal, ya había sido segregado. Resultando de esta gestión un plano debidamente visado y un área específica, en el mes de enero del 2005 el ex regidor Nelson Rivas Solís hace efectiva por medio de una moción que sea la donación a la Fundación Herediana de Salud Cardiovascular, -me imagino que usted se acuerda don Nelson-. Sobre esta donación los regidores Jose Garro y Gerardo Badilla, -oigan heredianos- nos apersonamos al sitio en donde se encuentra ubicado el terreno, -oiga Regidor León- dado en donación encontrándose ubicado aproximadamente a 100 metros de donde actualmente se encuentran las instalaciones del tránsito, se pudo observar que en ese momento el terreno está cubierto por zacate estrella, con una superficie plana de acuerdo a la versión por el regidor Garro, quién es vecino a la comunidad. Este lote colinda con el Antiguo basurero pero nunca fue la base del basurero, se observa propicio para los fines que le dieron origen a dicha donación, se comunica a la comisión permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que ese Concejo está de acuerdo con la autorización de la Municipalidad de Heredia para donar un inmueble de su propiedad a la Fundación Herediana de Salud cardiovascular, entonces yo lo que quiero saber es porque el terreno si estaba idóneo para esta fundación y por qué no está idóneo y hubo que pagar de fondos públicos, para un estudio de suelo para valorar si AAGRUPERI se le podía dar en donación un terreno que está prácticamente y va estar prácticamente a la par de la fundación cardiovascular y a la par también de la oficina de tránsito y resulta que ahora les dicen a AAGRUPERRI que tienen que segregare y que hay unos problemas ahí con unos lotes de la Misión.

Porque no sé dijo eso en el 2006 regidor Nelson Rivas? tal vez usted me puede aclarar porque como yo no estuve, yo no interpreté si fue entonces por medio de la Asamblea Legislativa que lograron brincarse todos esos pasos y entonces AAGRUPERI si necesita un proyecto de ley por medio de la Asamblea Legislativa para que entonces si se le dé ese terreno porque a mí eso me preocupa muchísimo.

El regidor Nelson Rivas señala que no se refiere a este tema de la moción porque no recuerda los términos y detalles de la misma, pero estaría investigando e informado al respecto. Lo que se le llama la atención es que viendo el historial sobre los diferentes lotes y posibilidades que se han planteado y no han dado los frutos esperados, pero hay una que le llama la atención y es la posibilidad de la Lilliana ya que hay un lote que tiene naturaleza de facilidades comunales y ahí si se permite que se hagan este tipo de construcciones. Marcos Ruiz manifiesta en su oportunidad

que existe esa zona y que es de facilidades y casi que recomienda que ahí se puede hacer este tipo de donación, pero hay un Informe de la Dirección de Asesoría Legal y dice que ahí no se puede construir por no ser construcción coherente, por tanto eso le deja una insatisfacción.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Como el tiempo es tan corto en el punto 2 me llama la atención y la verdad no entiendo cómo permiten los señores regidores los tiempos muertos cómo puede ser posible que viniese aquí la regidora Nicole Mesen y se diga ahora que se traslada la audiencia a la Licenciada Lidia Chacón? entonces mejor en la sesión extraordinaria lo hubiésemos trasladado de una vez a la administración municipal, aquí no hay nada, no se llamó a la muchacha, no se le preguntó sobre los proyectos de accesibilidad, o sea, la comisión no hizo absolutamente nada, se traslada a la administración, tiempos muertos, control interno, bueno ni qué decir; en el punto 3 quisiera que me dijera la comisión acerca de la acera de Walmark e INCOFER, cómo es que se dice que sí se puede construir la chorrea pero no la acera y yo creo que están hablando del Ingeniero Luis Méndez pero creo que ya no trabaja para el municipio, entonces me gustaría que me aclararan ese tema.

El regidor Minor Meléndez en el punto 3 se pide un informe al Ing. Rothe y esto también se vio en la Comisión de Obras, pero se le paso a la COMAD para un seguimiento del accionar y por eso se pide el informe al In. Rodolfo Rothe.

#### **ACUERDO 19.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 49-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y SOLICITAR UN INFORME DE LOS AVANCES REALIZADOS CON ESTE TEMA AL ING. RODOLFO ROTHE – INGENIERO DE PROYECTOS, EN UN PLAZO DE 1 MES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

#### **5. Informe N° 110-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras**

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.  
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario  
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Regidores Ausentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria,

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 15 de enero del 2020 al ser las doce horas con doce minutos.

#### **ARTICULO I**

#### **AUDIENCIAS**

“1. Se recibe en audiencia al señor Victorino Ramos Valenciano para exponer tema de as AP en la Aurora de Heredia.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR EL CRITERIO TÉCNICO CON EL RESPECTIVO ACUERDO MUNICIPAL SOBRE LA DISTRIBUCION DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL SECTOR DE LAS AP EN LA AURORA.

B) CONVOCAR AL ARQUITECTO ALEJANDRO CHAVES DILUCA – CONTROL FISCAL Y URBANO, INGENIERA LORELLY MARÍN MENA – DIRECCION DE INVERSION PUBLICA, TOPOGRAFO MARCO ALONSO CHAVES PARA EL DIA 5 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 11:45 AM. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.”

El regidor Daniel Trejos señala que con respecto al punto B de esta recomendación aclara que se reprograma la reunión con estos funcionarios a fin de dar a conocer la problemática expuesta por el señor Victorino Ramos y la Comisión de Obras le va a responder al señor Ramos sobre su correo solicitando información con respecto a su caso, de manera que lo informa para conocimiento de todos y todas y solicita que el punto b quede de conocimiento del Concejo Municipal.

#### **ACUERDO 20.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 110-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR EL CRITERIO TÉCNICO CON EL RESPECTIVO ACUERDO MUNICIPAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL SECTOR DE LAS AP EN LA AURORA.**

**A. DEJAR LA CONOCIMIENTO LA CONVOCATORIA QUE HACE LA COMISIÓN AL ARQUITECTO ALEJANDRO CHAVES DILUCA – CONTROL FISCAL Y URBANO, INGENIERA LORELLY MARÍN MENA – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, TOPÓGRAFO MARCO ALONSO CHAVES PARA EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 11:45 AM.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **6. Informe N° 111-2020 AD-2016-2020 Comisión de Obras**

##### **Presentes:**

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria AI  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario  
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

##### **Regidores Ausentes:**

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria

##### **Asesores y Secretaria de Comisiones:**

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal  
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 22 de enero del 2020 al ser las diez horas con quince minutos.

#### **ARTICULO I**

#### **ANALISIS DE TRASLADOS**

##### **1. Remite: SCM-010-2020**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 23-12-2019.

Sesión N°: 291-2019.

Asunto: Remite DIP-DT-378-2019 referente a solicitud de desfogue pluvial para conjunto residencial horizontal vertical el Fortín **AMH-1629-2019.**

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL REFERENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL HORIZONTAL VERTICAL EL FORTIN CONTENIDO EN EL DIP- DT-378-2019. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“El documento que se indica en el asunto y se detalla (...) se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 111-2020 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras.”*

#### **ACUERDO 21.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 111-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL REFERENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL HORIZONTAL VERTICAL EL FORTIN CONTENIDO EN EL DIP- DT-378-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “El Alcalde dice Heredianos “sentimiento de persecución”, que dicha que quedó en actas, para nada señor Alcalde, para nada; “que quedan 13 sesiones” sí trece sesiones de control político, lo he dicho ya yo pasé por donde asustan, a nadie le tengo miedo señor Alcalde, usted puede seguir invisibilizando, usted puede seguir ejerciendo acoso político, violencia política hacia esta regidora, más bien, usted instrúyase señor Alcalde, porque en una de esas reuniones fueron sus técnicos de la Municipalidad de Heredia los que propusieron que esa reunión se llevará a cabo, porque resulta que esos municipios no querían acatar esa iniciativa, este proyecto o esta mejora para que la administración municipal pudiera trabajar interinstitucionalmente con otros cantones, así que no, no señor Alcalde, no se preocupe yo feliz que sean 13 sesiones, pero que quede evidenciadas en un montón de instancias porque esto no se va a quedar así, ya dije que esta curul va a quedar sin espinas, para que otras mujeres se posicionen y se empoderen. Mi voto negativo no cuento con seguridad jurídica, que quede en actas que yo pregunté si desfogaba directamente en un río puesto que a mí no me servía el internet ese día, no servía el internet señor Alcalde para el Concejo Municipal, nunca sirve nada y aquí el Presidente Municipal lo sabe pero el Presidente Municipal dice que va hablar con usted, yo no sé cuándo va hablar con usted? Porque ya nos quedan 13 sesiones, por lo menos para los otros que van a venir acá. No hay estudios que nos aseguren la capacidad técnica que tienen nuestros ríos, quebradas y afluentes como porcentaje real de impermeabilidad, estabilidad de laderas, 144 unidades en edificios de 4 niveles con dos bloques de vivienda dos espacios de 72 viviendas cada uno con 60 unidades habitacionales en edificios de 4 niveles cada uno y 64 unidades habitacionales en edificios de 4 niveles cada uno, que quede en actas señores heredianos que yo no estoy desaprobando la iniciativa de proveer viviendas a quienes lo necesitan porque sé que en discursos políticos van hablar de mis votos, pero no tiene la agallas para dar mis justificaciones.”

**2. Remite: SCM-021-2020**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-12-2019.

Sesión N°: 292-2019.

Asunto: Remite DIP-651-2019 referente a que se apruebe cambio de uso de suelo que se presentó en el 2014. AMH-1655-2019.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“El documento que se indica en el asunto y se detalla (...) se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 111-2020 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras.”*

La regidora Laureen Bolaños señala: ““En este Informe en el punto 1 yo estuve revisando las actas porque pensé que había estado equivocada pero no las actas de reunión N°026- 2020 del miércoles 22 de enero del 2020 dice: regidora Laureen pregunta esto donde desfoga el río Pirro? y el regidor Daniel Trejos dice no eso desfoga en un alcantarillado pluvial; yo preguntaba porque a mí me preocupa mucho cuando desfoga directamente en el río Pirro por qué en la meta 3.23 de la pasada liquidación presupuestaria venía un diseño y construcción de obras de estabilización y retención de taludes en márgenes del río pirro y también han habido algunas denuncias en redes sociales sobre este unos taludes que están poniendo por la Universidad Nacional para sostener las márgenes del río Pirro inclusive hay unos argumentos muy válidos de algunos ingenieros y personas que han trabajado con el MINAE y otras instituciones que apuntan a que todo debe llevar un protocolo en cuanto a la protección de los márgenes del río Pirro por eso es que yo vuelvo a preguntar y me preocupa muchísimo si esta parte donde va a darse este desfogue en el río Pirro va tener algún tipo de intervención porque hay algún tipo de obra estabilización que deba hacerse ¿ esto lo digo porque si bien es cierto el reglamento desfogues donde dice que se deben aprobar los desfogues siempre y cuando se cuente con autorización tanto de Inversión pública como del Gestor encargado de la parte de ambiente a veces hay muchos documentos que bueno no se pueden leer como en el momento, pero no sé si esto trae la firma no me acuerdo si traía la firma de Don Rogers y de Inversión pública?.

El regidor Daniel Trejos explica que con respecto al desfogue pluvial para el Fortín en el Informe DIP-DT-0378-2019 el Ingeniero Paulo Córdoba dice en el último párrafo antes del punto 4 de conclusiones, “El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. José Porras Velázquez y según los resultados de la memoria de cálculo, la tubería receptora tiene capacidad de recibir el aporte pluvial del nuevo proyecto.” Con eso lo que se hace es que se conectan a la tubería ya existente en el sistema de alcantarillado que administra esta municipalidad, por lo que en cuanto a lo que se habla del Río Pirro desconoce adonde desfoga todo el alcantarillado pluvial, sea, no sabe a cuál cuerpo de agua va ese alcantarillado, por tanto no puede asegurar si este va directo ahí. Agrega que ese sistema de alcantarillado soporta el caudal de agua que va a recibir y el informe técnico viene con la firma de los dos profesionales en la materia.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Si don Daniel yo estuve presente en esa comisión por eso le preguntaba, porque es que cuando llegue a revisar los documentos veo dónde está el DIP-DT- 378 -2019 y es que me acuerdo que en ese momento no nos sirvió el internet y no pudimos abrir los documentos, entonces era muy difícil que yo retenga todos los desfuegos pluviales, porque tras de eso no pudimos abrir el documento y yo sí quiero que quede en actas que no servía el internet especialmente ese día y cuando ya valoró el documento después de que ya había votado, porque yo voté aprobando la palabra del Presidente de la comisión que decía que no desfogaba en el río Pirro, revisó que el proyecto conjunto Residencial El Fortín dice desfogue al río Pirro, entonces ahí es donde me viene a mí esa inquietud, porque si usted me dice que iba al alcantarillado es diferente, a que me digan que va a desfogar en la Quebrada Seca por ejemplo, con una planta de retención y no sé cuánto, a que pongan ahí directamente va para el río Pirro, entonces eso es lo que me preocupa y ahí estaría entonces yo verificando cuál va a ser mi votación al respecto, porque el documento dice desfogue al río Pirro Heredianos y ahí dice, si a mí me presentan el informe yo me baso en lo que dice, porque yo no soy experta en la materia, en otros informes dice va al alcantarillado pluvial pero en este caso directamente desfogue al río Pirro.

El regidor David León señala que coincide en parte con la exposición del regidor Trejos y en parte con la exposición de la regidora Bolaños y está de acuerdo con don Daniel con respecto a que todo desfogue va a un cuerpo de agua, porque es una verdad absoluta. Le preocupa que este cantón no cuenta con un inventario de desfuegos pluviales ni tampoco cuenta con unos estudios que determinen la capacidad de los cuerpos de agua, sea, de los ríos y quebradas, porque es finita la capacidad de carga de los cuerpos de agua. Lo han vivido en algunas zonas con el desbordamiento de los ríos y el puente Bermúdez es un ejemplo de ello. Si como cantón no tienen esos inventarios, le parece que por esa razón que ya es suficiente, como medida precautoria no deben dar permisos hasta que no tengan esa claridad. Mucha carga de agua pertenece a otros cantones pero también este cantón está poniendo bastante carga a esos cuerpos de agua y esa capacidad es finita para poner más agua.

El regidor Daniel Trejos señala que también aquí llega la propuesta inicial del desarrollador que presnetada en la oficina de Desarrollo Territorial, pero en el camino después de la revisión técnica la propuesta original no se mantiene, porque es una propuesta de inicio y en el camino se deben hacer los cambios técnicos a partir de la revisión que se hace. En la reunión de la Comisión leyó la recomendación técnica que es en la que se tiene que basar a la hora de redactar la recomendación que va al Concejo.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que ha revisado en UBICA el terreno y es donde se quemaron casi 4000 metros y actualmente está impactado porque todo está cubierto con zinc y ahí lo que se tienen son cuarterías y cuartitos de zinc y paredes con techos, o sea en este momento toda el área está aportando agua al caudal del río. El INVU dijo que se comprometía a dar seguimiento a esto pero ahí lo que hay es una aglomeración de personas y no sabe como no se quemó nadie. Eso tiene que ordenarse porque se aporta agua a la cuenca, si esto no se ordena se pueden tener pérdidas de vidas. Debe ordenarse y sacarse personas de ahí porque está el área muy concentrada y si el INVU está haciendo esfuerzos para dar vivienda digna, estaría de acuerdo con este desfogue, porque más bien ya está impactada la zona y lo que se haría es ordenar y encauzar de forma correcta las aguas.

El señor Alcalde indica que el regidor Minor Meléndez tiene razón, esa es el área del incendio y ya se reunió con el presidente ejecutivo del INVU y efectivamente ahí se va a construir. El área esta toda impactada y no hay ningún tragante, de manera que todo va al zinc y luego a la quebrada. Hay un tema de desfogue y no es que Heredia lo genere, sino que lo genera, San Pablo, San Isidro y parte de San Rafael, ellos nunca pedían laguna de retardo, pero Heredia sí. Acá todo proyecto lleva laguna de retardo y ahora se pide reciclar el agua. De manera que ahí se va a construir y

vienen varios proyectos, por tanto más bien con esto se solventa un problema de aguas que ya se está dando en esa zona y el INVU les construye sus casas.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quiero que se me aclare, Don Daniel entonces lo que estoy entendiendo es que este DIP- 0378- 2019 no está actualizado sino que hay una recomendación diferente que va primero entonces a una red pluvial y no directamente al Río Pirro? y por supuesto que el terreno está impactado señor Alcalde y por supuesto Regidor Meléndez está impactado, pero es que las cosas se deben hacer mejor y con una responsabilidad. Yo no entiendo señor Alcalde cómo el municipio no aplicó por medio de Control Fiscal y Urbano el cerramiento de ese lote y si lo ha hecho con otros lotes de ciudadanos heredianos, porque entonces ahí mismo está siendo permisiva esta administración municipal en que ese montón de personas se posicionen de un terreno que no era de ellos? y referente a esta problemática señor Alcalde quiero volver a aclarar que esta regidora desde el 2016 ha dicho que teníamos que reunirnos con las comisiones de obras y los técnicos de varios de los municipios y varios de los cantones a nivel provincial, para poder decirles a ellos que adquirieran un compromiso sobre esto que estaba pasando de la basura, de las refrigeradoras, de todo lo que arrastran los ríos, porque yo sí he defendido que el Cantón de Heredia es el único responsable en cuanto a esto de los desfuegos, pero no así los otros cantones, pero esa articulación nunca se llevó a cabo señor Alcalde y temo decirle que fue tal vez porque fui yo la que la propuse, pero era un tema de interés provincial e interés cantonal.”

El señor Alcalde manifiesta que es una pena cuando el sentimiento de la persecución impera ante la razón, porque ya hubo reuniones y hay un voto de la Sala Cuarta que los obliga a tomar medidas y hay una Comisión que el Lic. Rogers Araya la coordina, sea, eso ya lo han hecho, de manera que si se averigua bien, Roger podría venir aquí a dar una charla para que exponga lo que se ha hecho y con quién se reúne porque ellos se reúnen en San Pablo, en San Rafael, en San Isidro y en Heredia, por eso es que esas Municipalidades piden lagunas de retardo, porque se los piden.

#### **ACUERDO 22.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 111-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR EL DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

#### **7. Informe N° 180-2020 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto**

Asistencia:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Asesora Legal y Secretaria del Comisiones:

Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero Administrativo  
Licda. Marianela Guzmán Díaz – Encargada Presupuesto  
Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 27 de enero del 2020 a las dieciséis horas con veinticinco minutos.

**1. Remite: SCM-058-2020.**

Suscribe: Maritza Sandoval Vega – Presidente Concejo de Distrito de Mercedes.

Sesión N°: 295-2020.

Fecha: 13-01-2020.

Asunto: Cambio de destino al remanente del sobrante de dinero de partidas de la Asociación de Desarrollo de Mercedes Sur.

Anexo 1 – Solicitud de Cambio de Destino de la ADI Mercedes.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR AL ING. ALONSO ALVARADO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA, PARA QUE EMITA CRITERIO SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 23.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 180-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR AL ING. ALONSO ALVARADO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA, QUE EMITA CRITERIO SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-072-2020.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Sesión N°: 297-2020.  
Fecha: 20-01-2020.  
Asunto: Calificación de Idoneidad Asociación de Desarrollo Específica Pro-Vivienda Luis Paulino Mora. AMH-0038-2020.

(...)

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-434-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-VIVIENDA LUIS PAULINO MORA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“El documento que se indica en el asunto y se detalla (...) se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 180-2020 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras.”*

**ACUERDO 24.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 180-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-VIVIENDA LUIS PAULINO MORA, CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-434-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Daniel Trejos solicita una alteración del orden del día para conocer el Informe de la Comisión de Obras No. 112-2020 y dispensarlo del trámite de Asunto Entrado.

La Presidencia solicita de igual forma se altere el orden del día para conocer el Informe de Becas y el Informe de Hacienda y Presupuesto.

**ACUERDO 25.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día, para conocer los siguientes informes:

1. Informe No.112-2020 de la Comisión de Obras
2. Informe No.59-2020 de la Comisión Especial de Becas

\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## **PUNTO 1.**

- Informe No.112-2020 de la Comisión de Obras y Urbanismo

“Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario  
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Regidores Ausentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria  
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal  
Ing. Jose Daniel Quesada-ESPH  
Lic. William Miranda Hernández-ESPH  
Lic. Gustavo Vega -ESPH  
Licda. Adriana Sancho-ESPH  
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 12 de febrero del 2020 al ser las once horas con cuarenta minutos.

## **ARTICULO I**

## **ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Asunto: Se recibe en audiencia a los personeros de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para atender temas referentes a la planta San Agustín.

A RAÍZ DE LA AUDIENCIA SOSTENIDA CON PERSONEROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA DEL ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y AGUAS RESIDUALES CON RESPECTO A PROBLEMÁTICAS DE PLANTAS DE TRATAMIENTOS ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL CONVOCAR A LAS ADMINISTRACIONES QUE COMPONEN EL CONDOMINIO SAN AGUSTÍN, AL LICENCIADO WILLIAM MIRANDA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL DIA 4 DE MARZO A LAS 11: 00 AM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.”

## **ACUERDO 26.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 112-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A LAS ADMINISTRACIONES QUE COMPONEN EL CONDOMINIO SAN AGUSTÍN Y AL LICENCIADO WILLIAM MIRANDA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA PARA EL DÍA 4 DE MARZO A LAS 11: 00 AM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **PUNTO 2.**

- Informe No.59-2020 de la Comisión Especial de Becas

Presentes:

Manrique Chaves Borbón - Regidor Propietario, Suple presidencia.  
Nelson Rivas Solís - Regidor Propietario, Secretario.

Ausente:

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, presidente.

Invitados, Asesores Técnicos y Secretaria de Comisiones:

Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario  
Laureen Bolaños Quesada – Regidora Propietaria  
Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario  
Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día miércoles 12 de enero del 2020 al ser las quince horas con veinte minutos.

1. Asunto: La Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal, presenta ante la comisión Informe

Anexo 1. – Informe CM-AL-0010-2020 suscrito por la Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal, y sus anexos.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EN TODOS SUS EXTERMOS EL INFORME CM-AL-0010-2020 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
  - B) APROBAR QUE LAS FECHAS DE ENTREGA DE FORMULARIOS PARA BECAS DE RENOVACIÓN Y BECAS NUEVAS SIMULTANEAMENTE, SEAN LOS DÍAS JUEVES 27 Y VIERNES 28 DE FEBRERO 2020.
  - C) APROBAR LA FECHA LÍMITE DE RECIBIDO DE FORMULARIOS CON SUS REQUISITOS COMPLETOS, PARA BECAS DE RENOVACIÓN Y BECAS NUEVAS SIMULTÁNEAMENTE, HASTA EL DÍA 13 DE MARZO 2020
  - D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE PUBLIQUEN ESTAS FECHAS EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, UNA VEZ SEA RECIBIDO ESTE ACUERDO.
  - E) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO, REALICE LLAMADAS TELEFÓNICAS A LOS ESTUDIANTES QUE OBTUVIERON BECA EN EL AÑO 2019 (RENOVACIÓN) PARA INFORMAR LAS NUEVAS FECHAS PARA EL PERIODO 2020.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Licda. Priscila Quirós señala que es importante adicionar que instruya a la Secretaría para que en la boleta de los requisitos se elimine el requisito de presentar el recibo de agua y luz, porque resulta tedioso todo el trámite que deben realizar, sino se es el propietario y dichosamente con el SENERUBI se dieron cuenta de que la revisión que hacia la trabajadora social permitía incluso detectar si la persona no era vecina de cantón para efectos de descartar en los casos que no era.

La regidora Laureen Bolaños señala que tiene algunas consultas como: “Si yo tengo algunas consultas en este informe Licenciada, usted dice que hay 647 becas a la Oficina de Igualdad de Género de solicitud, lo que quiero entender es que faltaron 145 becas? Y se dice que el 26 de Marzo la secretaria debía enviar pero según ese párrafo entonces no lo hizo? ¿No sé envió en ese tiempo? yo quería saber porque no se hizo? y también se dice que en aquella oportunidad se dieron un total de 149 becas, yo estaba contabilizando y a mí me salió 182 no sé porque, quería saber si el dato tal vez, -yo soy la que estoy equivocada- y también se habla de que en total se aprobaron entonces 294 becas para tener claro ese número y entre sus recomendaciones no entiendo donde usted pone que además producto de la incongruencia de lo solicitado por el Concejo Municipal, no entiendo cuál incongruencia hicimos nosotros para que se quede en actas y podamos visualizarlo? También quisiera saber dónde están entonces los dineros que quedaron sin asignar los 69 y pico millones? y también yo lo pregunté en la comisión, pero no sé si eso debía quedar en el acuerdo, señores sobre el porcentaje de estas becas que se le dieron a las personas con discapacidad para cumplimiento de la ley 7600 y nada más para aclarar porque no me acuerdo en que había quedado y no lo visualice en el acuerdo, porque se dice que en vista de que el año 2020 se asigna la suma es 184 millones para veinte mil colones por cada beca serían 837 becas, 477 formularios correspondientes a renovación de becas y 360 becas nuevas, sí ahí es donde se va a tomar entonces el porcentaje para personas con discapacidad o se va a sacar un cuadro como el que aparece en este informe suyo, del porcentaje que se le asignó a personas con discapacidad? Tampoco entiendo este párrafo donde dice que así mismo los requisitos que se establecen en la boleta solicitud de beca no deberían ser adicionados por la Oficina de Igualdad y Género, lo cual debería hacerse notar a los funcionarios de esa dependencia de la Alcaldía Municipal.

La Licda. Priscila Quirós señala que este informe se hizo a solicitud de la Comisión de Becas. En cuanto a la primera consulta no tiene participación en las fases administrativas sobre cómo se va hacer o no hacer en el tema de asignación de becas, pero es importante rescatar las cosas buenas y las no muy buenas para que no vuelva a suceder. En cuanto al primer punto, si hubo alguien que cumplió fue la Secretaría del Concejo, ya que cumplió el plazo para entregar los formularios debidamente llenos con sus requisitos a la oficina de igualdad, Equidad y Género, sea, fue el único órgano que cumplió con los plazos. Cuando se dice que hubo una incongruencia es por la diferencia entre lo que este Concejo solicitó – Becas para niños y jóvenes de escasos recursos- y lo que la Oficina de Igualdad analizó bajo el criterio de personas bajo el nivel de pobreza, sea, bajo el índice de pobreza y esa era una cuestión diferente. Sea, fue una incongruencia entre lo que aquí se pidió y lo que se realizó. No se deben pedir requisitos más allá de lo que está en la boleta. La idea es que si se dice que son para niños y jóvenes de escasos recursos se trabaje y se guíen bajo ese parámetro, no adicionando otros conceptos y en ese sentido debe la Alcaldía indicar a los funcionarios para no caer en la situación que se presentó en el año 2019, donde se tuvieron que tomar acuerdos adicionales para que se realizaran estudios de acuerdo a lo que el Concejo había acordado, sin desconocer la técnica del trabajo social.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo preguntaba eso Licenciada que dicha que me lo aclaró porque estaba viendo la moción inicial, entonces se decían esas conclusiones, ahora yo pregunté también que donde estaba entonces el dinero de los 69.392.557 millones de colones que fueron de las 315 becas que no se asignaron o que no fueron aprovechadas para el fin público de que fueron destinadas? 792 becas 477 beneficiarios y 142 que no se tramitaron, es para que eso quede claro y se dice que hay una diferencia de 9.380.000 millones de colones. Usted puso de casi 10 millones que no fueron retirados o gestionados, mi pregunta es por qué fue que no fueron gestionados ni retirados?, porque me preocupa que la gente no tuviese la información de que ya estaba el dinero de sus becas para que pudiese retirarse.

Ahora quería que me aclarase, por qué se recomienda a la Comisión de Becas que salve la responsabilidad respecto a los tiempos muertos de este proceso de entrega de formularios que acaba de finalizar y haga ver a la Alcaldía que las constantes entregas de informes por parte de los trabajadores sociales, sin acogerse a los criterios del Concejo Municipal, ni rendir informe respecto a los constantes atrasos de la remisión de informes de becas, entonces yo lo que quiero es saber que esté párrafo lo que quiere decir es que el problema quedó en el trabajo que hizo la Oficina de Equidad y Género en cuanto a los informes, que deberían rendir por parte de los trabajadores sociales, ese fue el atraso que hubo para llegar a una conclusión? y por eso está pidiendo que salve la responsabilidad la Comisión de Becas?

La Licda. Priscila Quirós la Oficina de Igualdad, Equidad y Género desde el primer informe que se presentó en el mes de julio consta en el acta que la Regidora Maritza segura dijo que no se había pedido que se valorara bajo el índice de pobreza, sino “jóvenes y niños de escasos recursos”, y en una sesión posterior consta que don Manrique dijo que se revisaran los casos porque el parámetro que se dice no era el que se pidió, entonces hubo algunas reuniones y se señaló a la persona contratada para este servicio que lo que se quería eran becas para niños de escasos recursos. Si dese la técnica de Trabajo Social hubiera sido imposible no se hubieran podido aprobar más becas en noviembre y diciembre, cuando se reconsideraron algunos informes y aquí en el mes de mayo la Oficina de Equidad que fiscalizaba el trabajo de la trabajadora social informo que se iban a enviar informes cada semana y esos informes no llegaron con la secuencia que se indicó y eso fue generando algún atraso. La denegatorias se hicieron en noviembre y diciembre y los fondos técnicamente se tuvieron que haber ido al superávit, por tanto lo que se dispuso para becas nuevas no se pudo asignar y no se pudo ejecutar porque ya en diciembre era imposible, entonces hay un monto importante que se dejó de ejecutar y este año no debería volver a suceder, sino que este Concejo deje encaminado este tema y el Concejo entrante le dé un seguimiento. El Alcalde presentó toda la colaboración a la Oficina de Igualdad y Equidad en cuanto a lo que requerían para que el trabajo avanzara y se pudiera presentar, el tema es que los documentos hablan por sí solos y viene el nuevo Concejo, por tanto debe haber una explicación. Idea es corregir esos tiempos muertos y que no se vuelva a dar con este efecto.

La Presidencia aclara que en cuanto a las fechas el horario es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y se debe otorgar un 15% de becas nuevas que son 360 a personas con discapacidad.

El regidor Nelson Rivas señala que la Comisión hizo números a partir del dinero que se presupuestó en el Ordinario, habiendo un compromiso de 477 becas para renovación y 360 becas para nuevos casos, de esas 360 son el 15% para personas con discapacidad, pero le preocupa sobre cómo se entregará ese 15% por parte de la Secretaría, sea, con base en que se entregan, de manera que está confundido en cómo se determina ese 15%.

La Presidencia señala que se les puede trasladar el tema de entrega de becas a personas con discapacidad a la Licda. Lidia Chacón para que determine con la epicrisis si la persona está con discapacidad, entonces ese 15% se entrega a la Licda. Chacón.

El síndico Rafael Barboza pregunta si tomaron en cuenta a la gente de Vara Blanca y como se le van a entregar los formularios, por el tiempo y la distancia que hay.

El regidor David León manifiesta que escuchando al síndico de Vara Blanca le preocupa que no se piense en Vara Blanca. Le parece que debe haber una cantidad de becas asignadas al Distrito de Vara Blanca y los formularios se deben entregar desde Vara Blanca. El Concejo de Distrito podría hacer esa labor de coadyuvar con esta gestión, porque no tiene sentido que personas de escasos recursos tengan que trasladarse hasta acá por una beca y que tengan una desventaja material. En vista de las filas que pueda haber ellos estarían en desventaja con respecto a las demás personas. Considera que se debe resolver este tema y dar todo el apoyo al Distrito de Vara Blanca.

El regidor Nelson Rivas indica que el reclamo que hace el síndico Rafael Barboza es oportuno y hasta justo. Agrega que se propone que sea el Concejo de Distrito y no tiene problema en que así sea, pero que se considere que siga siendo ese mecanismo el que se utilice en el futuro, por tanto se puede establecer un número determinado. Con respecto al porcentaje de personas con discapacidad cuando se haga la publicación, deben comunicar sobre el porcentaje que se va a dar para personas con discapacidad que se estarán otorgando y se haga saber por los diversos medios de comunicación.

La Licda. Priscila Quirós señala que los criterios deben ser técnicos y acordes a la distribución de fondos que se hacen en la Institución. Hay que ver proporcionalmente cuanto se da por presupuesto participativo y con base en ello determinar el porcentaje. Se debe manejar técnicamente y científicamente tomando en cuenta la cantidad de la población. Quiere recordar que la recomendación de la Auditoría es unificar los criterios, si entrega la Secretaría es solo la Secretaría, pero no se puede la Secretaría y el Concejo de Distrito, porque la idea es ordenar los procesos. Esto lleva aparejado que la entrega en los distritos por parte de los Concejos de Distrito no garantiza que no se vaya a politizar la entrega por parte del Concejo de los formularios o que haya un reclamo, aunque el Presidente del Concejo sea lo más transparente. Fue parte de lo que se quitó y señaló la Auditoría. Deben definir cuantos formularios se van a entregar y la hora, para tener criterios equitativos y parejos. Puede ser un 15% de los 360 que son becas nuevas.

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y terminar de ver este tema y tomar el acuerdo respectivo, conocer el Informe 93 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y conocer el Informe de la Comisión Especial de Nomenclatura del Comité Cantonal de Deportes.

#### **ACUERDO 27.**

**EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y TERMINAR DE VER ESTE TEMA Y TOMAR EL ACUERDO RESPECTIVO, CONOCER EL INFORME 93 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONOCER EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Continuando con el desarrollo del tema el regidor Minor Meléndez manifiesta que hay que avisar a los vecinos que ya tienen beca para que vengan y recojan el formulario. Hay que ver cuantas becas han llegado a Vara Blanca. Agrega que aquí se va hacer una fila y es importante lo que dice la Licda. Priscila Quirós para ver si son 9 o 10. Es importante que se identifiquen las personas de Vara Blanca, para lo cual la administración podría colaborar con personal para la Secretaría,

tomando en cuenta que esos dos días la labor de la Secretaría queda nula y no es lo mejor para el Concejo Municipal.

El regidor David León señala que con respecto a las personas de Vara Blanca se puede identificar su residencia e instruir a la administración para que envíe un funcionario a Vara Blanca y haga la entrega de formularios desde Vara Blanca previo a que se genere la publicidad respectiva, para que se informe que ese estarán entregando los formularios desde Vara Blanca y esto es lo que tiene sentido. Con enviar un funcionario sería suficiente para resolver el tema de vara Blanca.

El regidor Nelson Rivas expone que hay claridad en el problema que se genera a las personas de Vara Blanca ya que quedan en estado de desigualdad. Descarta el tema que sea el Concejo de Distrito que entregue por lo externado por la Lcda., Priscila Quirós. Ahora se dice que lo haga un funcionario y se puede valorar, pero propone para mejorar la propuesta que se haga la entrega otro día, por ejemplo: se haga el 26 de febrero o el lunes siguiente para que tengan más tiempo y en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y así se colabora con ellos. Aclara que un 5% son 18 becas para el distrito de Vara Blanca.

La Presidencia señala que debe centralizarse en la Secretaría y debe entregarse un 5% de las becas nuevas que son 18 formularios al Distrito de Vara Blanca, y si no llegan se entregan a las demás personas que llegan por un formulario nuevo. Agrega que deben venir temprano los días 27 y 28 de febrero.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que es un tema de oportunidad y legalidad, el hecho de llevar un formulario no quiere decir que ya tiene la beca. La parte técnica se debe ver en la Oficina de Igualdad, Equidad y Género. El esfuerzo hay que hacerlo y se puede valorar un porcentaje, pero igual hay que hacer el estudio y depurar. Se puede hacer en 2 días y la gente tiene que venir. Se debe revisar cada caso y si se requiere más personal en la Secretaría, se dará el apoyo, de igual forma si se necesita Policía Municipal, se estará reforzando.

La regidora María Antonieta Campos indica que porque van a venir acá, si se puede enviar un funcionario de la Secretaría allá a entregar los formularios que les corresponde.

El síndico Rafael Barboza expone que nunca pide nada y es cierto que hay que hacer el esfuerzo pero lo que le preocupa es como se les va a dar su formulario, porque diferente es decir que pueden venir y que tengan certeza que se les dé, pero el tema es que el transporte no es tan oportuno y cuando ellos lleguen, estarán en desventaja con las personas que estarán desde horas muy tempranas, entonces venir y que no pueden tener su formulario, es lo que le preocupa, porque estarían en desventaja con el resto de las personas.

La Presidencia reitera que el proceso debe ser centralizado acá. Se asigna un 5% a Vara Blanca, sea, son 18 becas de las nuevas, además deben venir con su identificación con el domicilio electoral. Por otro lado se entregan el 15 % de formularios a la Licda. Lidia Chacón de las 360 becas nuevas para entregar a personas con discapacidad. Agrega que es importante resaltar que habrá apoyo de la administración y el señor Alcalde lo dice para que el proceso sea lo más transparente posible.

La regidora suplente Maribel Quesada expone que con respecto al punto b, tiene una duda y es que por orden, debería entregarse primero los formularios para renovar beca y luego entregar los formularios para casos nuevos, pero como está planteado siente que podría haber mucho enredo.

La Presidencia señala que tiene lógica la propuesta, de forma que el día 27 de febrero se entregaran los formularios para renovar la beca, el 28 de febrero se entregarán los formularios para casos nuevos, quedando claro que 477 formularios son para los que renuevan becas y 360 formularios son para los casos nuevos y de ahí un 15% es para personas con discapacidad y un 5% es para los vecinos del Distrito de Vara Blanca.

La Licda. Priscila Quirós explica que el formulario no garantiza la beca, porque con el estudio se pueden denegar. Se pueden imprimir 400 formularios nuevos. Una cosa es lo que se entrega y otra es lo que se aprueba. Lo que se entrega y lo que se aprueba, son elementos distintos y lo que garantiza es el cumplimiento de los requisitos.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que discrepa con lo que expone la Licda. Quirós, porque se deben entregar 800 formularios ya que hay un dinero que está asignado, porque si todos califican, ¿Qué sucede en ese caso?, de manera que hay que tener mucho cuidado con eso.

El señor Alcalde Municipal expone que si hay 1000 formularios, se deben sacar, porque los estudios socio económicos arrojan criterios y quién define es la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y no todos son iguales. Es un tema muy delicado, de ahí que hay que buscar una solución consensuada. Considera que no se debe entregar la cantidad presupuestada porque se depura la información y podría ser que algunos no califiquen.

La Presidencia manifiesta que se pueden entregar más formularios, ya que califican quienes menos recursos tienen y para eso se valoran, sin embargo se puede entregar de acuerdo a los números que se indican y luego se valora para hacer un nuevo proceso

### **ACUERDO 28.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.59-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME CM-AL-0010-2020 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE EN LA BOLETA DE LOS REQUISITOS SE ELIMINE EL REQUISITO DE PRESENTAR EL RECIBO DE AGUA Y LUZ.**
- C. APROBAR LAS FECHAS DE ENTREGA DE FORMULARIOS PARA BECAS, LAS CUALES SE ESTARÁN ENTREGANDO EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMO DE DETALLA A CONTINUACIÓN:  
JUEVES 27 DE FEBRERO – FORMULARIOS PARA RENOVACIÓN DE BECAS DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M.  
VIERNES 28 DE FEBRERO –FORMULARIOS PARA CASOS NUEVOS DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M.**
- D. APROBAR LA ENTREGA DE UN 15% DE LAS BECAS NUEVAS (360) PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LO CUAL SE LE ESTARÁN ENTREGANDO A LA LICDA. LIDIA CHACÓN, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS DE LA EPICRISIS O DICTAMEN MÉDICO DETERMINE SI ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y SE LE ENTREGUE EL FORMULARIO.**
- E. APROBAR LA ENTREGA DE UN 5% DE LAS BECAS NUEVAS (360), QUE CORRESPONDEN A 18 BECAS PARA LOS VECINOS DEL DISTRITO DE VARA BLANCA, FORMULARIOS QUE SE ESTARÁN ENTREGANDO CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD, A FIN DE CORROBORAR EL DOMICILIO ELECTORAL.**
- F. APROBAR COMO FECHA LÍMITE PARA EL RECIBO DE FORMULARIOS CON SUS REQUISITOS COMPLETOS, TANTO PARA BECAS DE RENOVACIÓN COMO PARA BECAS NUEVAS SIMULTÁNEAMENTE, HASTA EL DÍA 13 DE MARZO 2020.**
- G. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE PUBLIQUEN ESTAS FECHAS EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, UNA VEZ SEA RECIBIDO ESTE ACUERDO.**
- H. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE DE IGUAL FORMA SE PUBLIQUE EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EL INCISO D Y E DE ESTE ACUERDO.**
- I. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO, REALICE LLAMADAS TELEFÓNICAS A LOS ESTUDIANTES QUE OBTUVIERON BECA EN EL AÑO 2019 (RENOVACIÓN) PARA INFORMAR LAS NUEVAS FECHAS PARA EL PERÍODO 2020.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **PUNTO 3.**

- Informe 93-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario  
Laureen Bolaños Quesada – Regidora Propietaria  
Juan Luis Arguedas Delgado – Asesor Voluntario.  
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 12 de febrero del 2020, a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos.

1. Remite: AMH-0042-2020.

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 10-01-2020.

Asunto: Actualización del Reglamento Carrera Profesional.

(...)

#### *REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA*

*Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 170 de la Constitución Política y 4º, inciso a), 13, inciso c) y 43 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Heredia, actualiza el presente reglamento aprobado en sesión ordinaria N° 198-2008, y vigente desde el 09 de febrero del 2009 por medio de su publicación en el diario oficial La Gaceta N°27.*

#### *CAPÍTULO I*

#### ***De la carrera profesional***

**Artículo 1º—Definición.** *Denomínese “carrera profesional”, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional de la Municipalidad de Heredia; concedido con base en sus grados académicos, postgrados adicionales al bachillerato universitario, capacitación recibida, la capacitación impartida bajo la condición de instructor, la experiencia obtenida en organismos internacionales, la experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o para universitario y las publicaciones efectuadas.*

**Artículo 2º—Objetivos.** *La carrera profesional tendrá como objetivo básico reconocer por medio de un estímulo económico, la superación académica y laboral de los profesionales al servicio de la Municipalidad, a fin de que puedan ofrecer un mejor servicio a la misma.*

**Artículo 3º—Requisitos.** *Para ingresar a la carrera profesional se requiere:*

- a) Ocupar un puesto en propiedad en la Municipalidad, con una jornada a tiempo completo.*
- b) Desempeñar un puesto que exija como mínimo el grado académico de bachillerato.*
- c) Poseer al menos el grado académico de bachillerato, en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto.*
- d) Que estén incorporados al respectivo colegio profesional, cuando exista esta entidad en el área correspondiente.*

**Artículo 4º—Del Departamento de Recursos Humanos.** *Para efectos de este reglamento, son funciones del Jefe de Recursos Humanos:*

- a) Recibir y estudiar las solicitudes para el reconocimiento de la carrera profesional, de los funcionarios de nivel profesional de la Institución.*
- b) Calificar los atestados que presentan los funcionarios de nivel profesional recomendando el monto del incentivo correspondiente a la carrera profesional.*
- c) Comunicar a los funcionarios de nivel profesional las decisiones tomadas en materia de aplicación de la carrera profesional.*
- d) Asesorar a los funcionarios de nivel profesional en materia de aplicación de la carrera profesional.*
- e) Levantar actas o acuerdos de los asuntos o casos estudiados.*
- f) Realizar cualquier otra labor propia de su competencia.*

Artículo 5º—El Departamento de Recursos Humanos no hará estudios de oficio, solo realizará aquellos a solicitud de los interesados.

## TÍTULO I

### **De los factores de la carrera profesional**

Artículo 6º—Se tomarán como factores objeto de incentivo para la carrera profesional los siguientes: La obtención de grados académicos y la realización de estudios de postgrado adicionales al grado de bachillerato universitario, la capacitación recibida, la capacitación impartida bajo la condición de instructor, la experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o para-universitario y las publicaciones efectuadas.

Artículo 7º—Los factores precitados para efecto de reconocimiento en la carrera profesional, se valorarán en puntos de la siguiente forma:

- a) Grados académicos:
  - 1) Bachillerato 8 puntos
  - 2) Licenciatura 16 puntos
  - 3) Especialidad 26 puntos
  - 4) Maestría 32 puntos
  - 5) Doctorado 40 puntos
  - 6) Licenciatura adicional 5 puntos
  - 7) Especialidad adicional 7 puntos
  - 8) Maestría adicional 10 puntos
  - 9) Doctorado adicional 12 puntos
- b) Cursos de capacitación recibidos:
  - 1) De aprovechamiento. Un punto por cada 40 horas naturales efectivas de instrucción hasta un máximo de 20 puntos.
  - 2) De participación recibida. Un punto por cada 80 horas naturales efectivas hasta un máximo de 20 puntos.
- c) Cursos de capacitación impartidos. Un punto por cada 24 horas naturales efectivas de instrucción hasta un máximo de 20 puntos.
- d) Experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario sean públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Consejo de Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP) y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Un punto por cada año de experiencia docente universitaria o parauniversitaria, hasta un máximo de 20 puntos.
- e) Publicaciones efectuadas.
  - a- Un punto por cada publicación realizada con carácter de ensayo, artículo, antología o compilación hasta un máximo de 20 puntos.
  - b- Tres puntos por cada libro, hasta un máximo de 18 puntos.

## TÍTULO II

### **De los requisitos para optar por los factores de carrera profesional**

Artículo 8º—**De los grados académicos.** La interpretación y la aplicación de los factores indicados en el título anterior, se hará de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Relacionados directamente con el puesto que ejerce el servidor.
- b) Conferidos o reconocidos y equiparados por alguna de las universidades facultadas para ello.

La especialidad se ponderará como tal si fue obtenida con base en la licenciatura. A la especialidad obtenida con base en el bachillerato, se le otorgará el puntaje previsto para la licenciatura.

*Se entenderá por grados y especialidades adicionales aquellos que presente el servidor y que no hayan sido tomados o considerados para la puntuación básica del título anterior, pero que sean estrictamente afines con el puesto que desempeña. Solo se reconocerá un grado o especialidad adicional a cada servidor. Los grados y títulos académicos conferidos por universidades privadas existentes en el país serán aceptados siempre y cuando la respectiva universidad esté debidamente autorizada por el CONESUP.*

**Artículo 9º—De los cursos de capacitación recibidos.** *Las modalidades de aprovechamiento y participación de los cursos de capacitación (recibidos por los funcionarios de nivel profesional) se definen para los efectos de reconocimiento como factores objeto de incentivos en el presente reglamento, de la siguiente manera:*

- a) Aprovechamiento: Se denomina a aquellas actividades de adiestramiento y capacitación, impartidas a los funcionarios de nivel profesional, iguales o mayores a las cuarenta horas naturales de instrucción efectiva, en las cuales se debe comprobar su asistencia a la totalidad de las horas impartidas.*
- b) Participación: Se conceptúa a aquellas actividades de adiestramiento y capacitación impartidas a los funcionarios de nivel profesional, iguales o mayores a las ochenta horas naturales de instrucción efectiva.*

*Sin embargo, los cursos de capacitación recibidos en la modalidad de participación no inferior a las 12 horas naturales de instrucción, y los excedentes que resulten en cualquiera de las modalidades se acumularán para efectos de su reconocimiento.*

*Los cursos de capacitación recibidos en el país o fuera de él, para efectos de la carrera profesional, serán reconocidos siempre y cuando:*

- a) Se hayan obtenido posterior, como mínimo a la condición de bachiller de un plan educativo de nivel superior.*
- b) Sean atinentes a la especialidad del puesto que desempeña el funcionario.*
- c) Sean evaluados por el departamento de Recursos Humanos en cuanto a su validez, duración y catalogación, en cursos de participación y aprovechamiento.*

**Artículo 10.—***No se reconocerá como curso de capacitación, los cursos regulares de una carrera universitaria.*

**Artículo 11.—De los cursos de capacitación impartidos.** *Se reconocerá la participación de los profesionales en la ejecución de cursos de interés para la institución, ya sean dentro o fuera de esta y siempre que:*

- a) Que los cursos obtengan la evaluación del departamento de Recursos Humanos, en cuanto al grado de interés para las mismas en calidad y coordinación.*
- b) El servidor tuviere la condición de bachiller como mínimo al momento de impartirlos.*
- c) Los profesionales hayan obtenido en la evaluación como instructores una nota no inferior a muy bueno.*
- d) La duración mínima de la participación del instructor en estos cursos ha de ser de 8 horas naturales, las cuales se acumularán para efectos del puntaje establecido.*

**Artículo 12.—De la experiencia profesional en organismos internacionales.**

- a- Para el cálculo de la experiencia no se deducirán los permisos con o sin goce de sueldo para realizar estudios, siempre que los mismos estén relacionados con el puesto que desempeña.*
- b- En todo caso la ponderación de la experiencia será proporcional a la jornada de trabajo.*

**Artículo 13.—***La experiencia obtenida en organismos internacionales (o proyectos financiados por estos) podrá ser considerada para la carrera profesional siempre que:*

- a) Las labores desempeñadas por el funcionario de nivel profesional, sean afines a la especialidad que ocupa.*
- b) El funcionario interesado demuestre por medio de certificaciones del jefe de personal o de representantes del organismo respectivo, el tipo de trabajo y la duración de este y que existió una relación laboral directa. Debe excluirse de este reconocimiento, las labores realizadas en calidad de préstamos como de contraparte o destacado.*

**Artículo 14.—De la experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario, públicas o privadas.** La experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitaria incluyendo la ad-honorem, se reconocerá siempre que:

- a) La Institución cuando se trate de Centros de Enseñanza de nivel universitario o Parauniversitario privados, se encuentre debidamente reconocidos por el CONESUP.
- b) Los cursos que se impartan estén relacionados con la especialidad del puesto o sean propios de su área de formación.
- c) Que el profesional que imparta los cursos, posea como mínimo, el grado académico de licenciatura universitaria.

Para estos efectos el tiempo laborado se considerará en forma acumulativa, siempre que presente la certificación de la respectiva institución de enseñanza respectiva.

Los períodos se considerarán de acuerdo con la distribución del año lectivo, según la institución de enseñanza de que se trate; e independientemente de la jornada.

**Artículo 15.—De las publicaciones efectuadas.** La publicación de libros, ensayos, artículos, antologías y compilaciones, incluidos en revistas de reconocido prestigio, serán reconocidas en los casos que:

- a) Sean de carácter especializado en la disciplina de su formación académica o atinente al campo de actividad del puesto que desempeña.
- b) Hayan sido autorizados por un consejo editorial competente, y publicadas en medio de reconocida solvencia editorial y competencia técnica o científica.
- c) No sean trabajos requeridos para la obtención de grados académicos, ni el resultado del desempeño habitual del puesto; a excepción de aquellos que se realicen a título personal y en los cuales concurra el aporte del funcionario y de la institución.
- d) No se reconocerán para efectos del otorgamiento del incentivo, esquemas y fascículos vulgarizadores destinados al público no especializado. Estos comprenden: folletos, entregas o cuadernillos los cuales ofrecen información concreta y rápida sobre determinada materia.

**Artículo 16.—**Cuando se trate de escritos publicados por dos o más autores, el reconocimiento se hará distribuyendo los puntos en forma proporcional al número de aquellos. En estas circunstancias, las fracciones de puntos se podrán acumular para efectos de completar unidades.

### TÍTULO III

#### **Del procedimiento para otorgar los beneficios de la carrera profesional**

**Artículo 17.—**Los funcionarios de nivel profesional que reúnan las condiciones indicadas en este reglamento para obtener los beneficios de la carrera profesional, deberán hacer la respectiva solicitud por escrito al departamento de Recursos Humanos y aportar junto a ésta, los documentos originales y copia necesarios para probar y fundamentar sus atestados.

**Artículo 18.—**El Departamento de Recursos Humanos estudiará la solicitud y emitirá una resolución con el fin de determinar la procedencia o no de los puntos por carrera profesional, en dicha resolución deberá indicarse los títulos y cursos aportados por el funcionario, los puntos asignados por cada uno y el monto a reconocer argumentándose razonadamente, así mismo, en caso de no aprobarse la solicitud deberá argumentarse razonadamente los títulos o cursos que no fueron aprobados. Esta resolución de quedar registrada en el expediente personal del solicitante.

**Artículo 19.—**Las resoluciones referidas, serán comunicadas al interesado, al jefe de Recursos Humanos y al Director Financiero, a fin de que se tramite la respectiva acción de personal en

que se haga efectivo el incentivo por carrera profesional, así como las modificaciones presupuestarias que se requieran.

*Artículo 20.—El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto.*

*Las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores municipales siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por la institución.*

*Lo puntos de carrera profesional reconocidos a partir de la entrada en vigor de la Ley N°9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, solo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años.*

*Artículo 21.—Del proceso de apelación. Una vez notificada la resolución al funcionario, si existen razones fundamentadas en impugnar dicha resolución, podrá presentar el correspondiente recurso, tal y como se menciona en el artículo 162 del Código Municipal.*

#### TÍTULO IV

##### **De la remuneración**

*Artículo 22.—El monto del incentivo derivado de la aplicación de los factores previstos para la carrera profesional, se establecerá mediante el valor de cada punto de acuerdo con el procedimiento establecido en este reglamento.*

*Artículo 23.— El valor del punto será revisado y ajustado automáticamente de conformidad a las resoluciones que sobre el incentivo emita la Dirección General de Servicio Civil.*

*Artículo 24.—De la vigencia del Reglamento. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.*

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN, JUNTO CON LOS REGIDORES MINOR MELÉNDEZ VENEGAS, LAUREEN BOLAÑOS QUESADA, JUAN LUIS ARGUEDAS DELGADO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL.
- B) REMITIR ESTE ACUERDO COMO CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.11 DEL INFORME DE AUDITORIA DFOE-DL-IF-00016-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Licda. Priscila Quirós señala que este Reglamento se analizó y la regidora Laureen Bolaños hizo algunas observaciones, por lo tanto en la propuesta de Reglamento en el artículo que sería el 25 que habla sobre la vigencia, se acordó que se indicara el siguiente texto:

**Artículo 25.-** Las reformas al Capítulo tercero y al artículo 4, rigen a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Este Reglamento será de aplicación en su totalidad en lo que respecta a los derechos adquiridos antes de la entrada en vigencia de la Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, posterior a la entrada en vigencia de esa ley y mientras esta legislación esté vigente para el sector municipal, es decir, posterior al 4 de diciembre de 2018 en adelante, se aplicará como carrera profesional únicamente lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento por concepto de carrera profesional.

La Presidencia señala que se debe tomar el acuerdo como recomienda la Comisión y agregar el artículo al cual ha dado lectura la Licda. Priscila Quirós.

##### **ACUERDO 29.**

**ANALIZADO EL INFORME NO. 93-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A) APROBAR EL REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

B) INCLUIR COMO ARTÍCULO 25, EL SIGUIENTE TEXTO:

**ARTÍCULO 25.- LAS REFORMAS AL CAPÍTULO TERCERO Y AL ARTÍCULO 4, RIGEN A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. ESTE REGLAMENTO SERÁ DE APLICACIÓN EN SU TOTALIDAD EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY DEL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, POSTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESA LEY Y MIENTRAS ESTA LEGISLACIÓN ESTÉ VIGENTE PARA EL SECTOR MUNICIPAL, ES DECIR, POSTERIOR AL 4 DE DICIEMBRE DE 2018 EN ADELANTE, SE APLICARÁ COMO CARRERA PROFESIONAL ÚNICAMENTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DE ESTE REGLAMENTO POR CONCEPTO DE CARRERA PROFESIONAL.**

C) REMITIR ESTE ACUERDO COMO CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.11 DEL INFORME DE AUDITORIA DFOE-DL-IF-00016-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ACUERDO 30.**

**ALT. SE ACUERDA POR UANANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer moción que presenta el regidor Daniel Trejos sobre el proceso para nombramiento de un miembro en el Comité Cantonal de Deportes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR DANIEL TREJOS SOBRE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO PARA EL REPRESENTANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

Texto de la Moción

#### **Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal tomó acuerdo en la Sesión 301-2020 con fecha del 10 de febrero 2020, donde en trasladan los nombres de los representantes de las diferentes asociaciones de desarrollo integral y específicas, para formar parte del Comité Cantonal de Deportes
2. Que la Comisión Especial de Nombramiento del Representante para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia debe realizar una Asamblea para el Nombramiento de dicho representante.

#### **Por tanto:**

1. Se mociona para que el Concejo Municipal, solicite a la Secretaría del Concejo Municipal y Concejo Municipal, el permiso para utilizar el Salón de Sesiones del Concejo Municipal para el día martes 25 febrero 2020 a las 5:00 p.m. para la realización de la Asamblea para el Nombramiento del Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
2. Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

### **ACUERDO 31.**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **OTORGAR PERMISO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE PARA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA PARA UTILIZAR EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MARTES 25 FEBRERO 2020 A LAS 5:00 P.M. PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL**

**REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMUNALES ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

**B. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ 0050-2020, sobre incorporación del plano catastrado de cuatro áreas públicas ubicadas en Urbanización Aries. AMH 0224-2020.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

2. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-UPT 088-2020, referente a la solicitud de calificación de idoneidad de la Junta de Educación del Jardín de Niños Cleto González Víquez. AMH 0237-2020.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-UPT-085-2020, referente a la solicitud de calificación de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de los Lagos. AMH 0238-2020

**COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA**

4. Ciudad de las Flores  
Asunto: Proyecto Heredia Ciudad de las Flores 2050.  
[Proyectosciudaddelasflores@gmail.com](mailto:Proyectosciudaddelasflores@gmail.com)

**COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**

5. Asociación de Cubujuquí  
Asunto: Nombramiento de la Sra Yamileth Mejía Valenzuela como representante ante el Comité Cantonal de Deportes. [asociacioncubujuqui15@gmail.com](mailto:asociacioncubujuqui15@gmail.com)

**COMISIÓN DE OBRAS**

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP GA-020-2020, referente a solicitud de construcción de muro en el río quebrada seca. AMH 0231-2020.
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite CFU 20-2020, referente a estudio de las áreas que se encuentran con botaderos a cielo abierto con vegetación excesiva “Encharralados”. AMH 0185-2020.
8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite CFU 19-2020, sobre inspección en el sector calle Simona. AMH 0184-2020

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

9. Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero – Director Ejecutivo Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica  
Asunto: Solicitud de audiencia para tratar el tema del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU y su impacto en la sociedad.  
[lmontoya@cfia.cr](mailto:lmontoya@cfia.cr) / Tel: 2103-2442. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR**

**A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO PARA QUE AGENDE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SOLICITUD DE AUDIENCIAS. INDICARLE A LA PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

#### **MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

10. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
Asunto: Informe sobre la necesidad de motivación de los actos que adoptan en el Concejo Municipal. CM-AL-0012-2020.
11. Cindy Cerdas Mena- Asistente Administrativa de FEMETRON  
Asunto: Remite Propuesta de Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.  
[ccerdas@femetrom.go.cr](mailto:ccerdas@femetrom.go.cr)

#### **ALCALDÍA MUNICIPAL**

12. Hugo Chaves Miranda  
Asunto: Seguimiento del documento SCM 2249-2019, relacionado a cuarterías cercanas a Río Burío. [hugochavesmiranda@gmail.com](mailto:hugochavesmiranda@gmail.com) N° 00031-2020. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS SE LE DE RESPUESTA AL PETENTE. INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

#### **CONOCIMIENTO**

1. Lic. José Carlos Chaves Innecken – Director Ejecutivo a.i. UNGL  
Asunto: Convocatoria a reunión para conversar sobre las inquietudes e implicaciones del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, el lunes 17 de febrero a la 1: 30 pm. [jzeledon@ungl.or.cr](mailto:jzeledon@ungl.or.cr)
2. José Antonio Arce Jiménez – Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales  
Asunto: Invitación a participar en el Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Regionales 2020 sobre Políticas Públicas sobre presupuestos locales e inversión en el Desarrollo Local, del 09 al 15 de marzo del 2020 en la Ciudad de México.  
[Lideresglobales01@gmail.com](mailto:Lideresglobales01@gmail.com)
3. German Francisco Santamaría Céspedes  
Asunto: Desobediencia de autoridad . Fax: 2261-6534

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 78-2020 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales
2. Informe N° 92-2020 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
3. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MH -OIEG 044-2020m referente a la autorización de publicación del Reglamento para el otorgamiento de Becas. AMH 0243-2020.
4. Informe N° 59-2020 AD-2016-2020 de la Comisión de Becas.
5. Informe N° 93-2020 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA  
POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS  
VEINTIDOS HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
BORBÓN  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Far/.*